

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 07 DE AGOSTO 2023**  
**ACTA No. 33-08-2023**

Al ser las dieciséis horas con treinta y seis minutos del lunes siete de agosto del dos mil veintitrés, inicia la sesión ordinaria del Consejo Directivo 33-08-2023, celebrada en la sala de sesiones del Consejo Directivo con el siguiente quórum:

**ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.**

**CONSEJO DIRECTIVO:** Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora Sr. Rolando Fernández Aguilar, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director Sr. Jorge Loría Núñez, Director.

**Iliana Espinoza:** La señora Presidenta Yorleni León se estará incorporando posteriormente.

**INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO:** Sra. Heleen Somarribas Segura, Gerente General, Sr. Jafeth Soto Sánchez, Subgerente de Soporte Administrativo, Sr. Geovanny Cambroner Herrera, Subgerente de Gestión de Recursos, Sr. Berny Vargas Mejía Asesor Jurídico General y Sra. Marianela Navarro Romero, Auditora General.

**AUSENCIA JUSTIFICADA:** Sr. Luis Felipe Barrantes Arias, Subgerente de Desarrollo Social, por goce de vacaciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

**Iliana Espinoza:** Procedo a dar lectura del orden del día.

- 1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM**
- 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**
- 3. LECTURA Y APROBACION DE LACTA No. 01-E-07-2023**
- 4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 07 DE AGOSTO 2023  
ACTA No. 33-08-2023**

**4.1.** Copia Informativa, **oficio IMAS-PE-PI-0308-2023**, suscrito por el señor Marvin Chaves Thomas, Jefe de Planificación Institucional, mediante el cual remite al señor Óscar Weathley Williamson, Director de SINIRUBE, la carga de información matriz de cumplimiento I semestre del 2023 del POI-POGE de SINIRUBE, en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) de la Contraloría General de la República.

## **5. ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL**

**5.1.** Análisis de la solicitud de prórroga para cumplir con el plan de trabajo aprobado mediante el Acuerdo del Consejo Directivo N° 339-11-2022, específicamente el hallazgo 9 realizado por la Auditoría Externa, **según oficio IMAS-SGDS-1167-2023**.

**5.2.** Análisis de segregación y donación de lotes según resoluciones Folios: No. 0060-07-2023, No. 0063-07-2023, No. 0064-07-2023, No. 0067-07-2023, No. 0071-07-2023 y No. 0073-07-2023, **según oficios IMAS-SGDS-1181-2023**.

## **6. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES**

**Iliana Espinoza:** Una vez leída la anterior agenda la somete para aprobación del Consejo Directivo.

Las señoras directoras y señores directores: Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Director, Freddy Miranda Castro, Director y Jorge Loría Núñez, Director, aprueban el orden del día.

### **ARTÍCULO TERCERO: LECTURA Y APROBACION DEL ACTA No. 01-E-07-2023.**

**Yorleni León:** Consulto si tienen alguna observación con esta acta, y que, de acuerdo con la Secretaría de Actas, todos estuvimos presentes.

No habiendo observaciones.

Someto a votación la aprobación del acta No. 01-E-07-2023.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 07 DE AGOSTO 2023  
ACTA No. 33-08-2023**

**ACUERDO No. 187-08-2023**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria No. 01-E-07-2023 del viernes 28 de julio del 2023.

Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Director, Sr. Jorge Loría Núñez, Director y el Sr. Freddy Miranda Castro, Director, votan afirmativamente el acta anterior.

**ARTÍCULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**

4.1. Copia Informativa, **oficio IMAS-PE-PI-0308-2023**, suscrito por el señor Marvin Chaves Thomas, Jefe de Planificación Institucional, mediante el cual remite al señor Óscar Weathley Williamson, Director de SINIRUBE, la carga de información matriz de cumplimiento I semestre del 2023 del POI-POGE de SINIRUBE, en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) de la Contraloría General de la República.

**Iliana Espinoza:** Aquí tenemos un único punto que es una copia informativa del oficio IMAS-PE-PI-0308-2023.

Por lo anterior, se da por recibido.

**ARTÍCULO QUINTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL.**

5.1. **ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA CUMPLIR CON EL PLAN DE TRABAJO APROBADO MEDIANTE EL ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 339-11-2022, ESPECÍFICAMENTE EL HALLAZGO 9 REALIZADO POR LA AUDITORÍA EXTERNA, SEGÚN OFICIO IMAS-SGDS-1167-2023.**

**Iliana Espinoza:** En este punto le cedo la palabra a la señora Heleen Somarribas para que se refiera al tema.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 07 DE AGOSTO 2023  
ACTA No. 33-08-2023**

**Heleen Somarribas:** Buenas tardes a los señores, señoras miembros de esta Junta Directiva.

El día de hoy no se encuentra don Felipe, por lo que voy a referirme al respecto.

Esto corresponde a uno de los hallazgos que se hicieron en la Carta de Gerencia del 2021 de la Auditoría Externa. En esa carta de gerencia se solicitó que se hiciera una revisión de los requisitos para el otorgamiento de beneficios.

Esto se está trabajando como parte del ajuste que se está realizando al reglamento, que ya se los hemos comentado en algunos momentos.

Decirles que el reglamento en este momento fue elaborada la propuesta, ya la revisó Planificación Institucional, se le hicieron esos ajustes, la tiene en revisión la Asesoría Jurídica y estamos a la espera de que remita las observaciones para atenderlas y proceder con la remisión a este Consejo, para posteriormente elevarlo al MEIC, que es el proceso correspondiente.

Sin embargo, de acuerdo con la Carta de Gerencia, teníamos plazo el 31 de julio y ya se nos venció, es pedir una prórroga al 31 de diciembre para el cumplimiento de todo lo que hace falta de este proceso.

**Ilianna Espinoza:** ¿Alguna consulta, comentario compañeros?

**Heleen Somarribas:** De lo que indica don Jorge, comentarles que el proceso ha sido largo, el reglamento realmente es sumamente amplio. No se está ajustando solamente el reglamento, sino el manual, que en algún momento les hemos comentado que es un manual de seiscientos y resto de páginas. Realmente el proceso, el trabajo que está haciendo el equipo es bastante pesado y por eso ha requerido bastante tiempo. Sin embargo, ya estamos en los últimos momentos, se está en las revisiones de las áreas técnicas, pasando el proceso de revisión e inclusión de las observaciones, el siguiente paso es traerlo al Consejo Directivo.

Estamos más cerca de finalizar, sin embargo, solo el hecho de subirlo al MEIC son 10 días hábiles, donde hay que dejarlo en el MEIC, por ese motivo requerimos mejor un espacio al 31 de diciembre.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 07 DE AGOSTO 2023  
ACTA No. 33-08-2023**

**Ilianna Espinoza:** Don Jorge, adelante.

**Jorge Loría:** Hice la consulta a la señora Gerente General por la importancia que tiene el reglamento y por lo que puede atrasar, eso era lo que me preocupaba, porque muchas veces mientras no esté un reglamento no se puede aplicar la ley, o lo que corresponde, esa era mi inquietud.

**Ilianna Espinoza:** Don Rolando tiene el uso de la palabra.

**Rolando Fernández:** Esta es una ley del 2021.

**Heleen Somarribas:** De la carta de gerencia 2021.

**Rolando Fernández:** Eso quiere decir que se va a aplicar el 2022.

Yo siento que ese plazo que se está solicitado es bastante para el nivel de cumplimiento que la Subgerencia de Desarrollo Social debió haber llevado del 2021 al 2022. Reconozco que hay sobrecargas de trabajo y que el reglamento es un elemento muy sensible, de hecho, es ahí donde se encuentra el giro por el cual rueda absolutamente todo.

En particular, me parece que es excesivo el tiempo que están pidiendo, y es excesivo el tiempo que ha pasado. A la Subgerencia que estaba en ese momento, como al Subgerente que está actualmente.

Yo quiero que se presente un plan de trabajo de aquí a diciembre antes de aprobar ese...

No es posible que nada más lleguen y nos pidan un plazo de agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre, de cinco meses. Yo le pediría a la Subgerencia de Desarrollo Social que nos diga qué es en particular. Vamos a ver, una cosa es el hallazgo que salió en el 2021 en la carta a la gerencia, y otra cosa es la modificación del reglamento.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 07 DE AGOSTO 2023**  
**ACTA No. 33-08-2023**

Entiendo, que se tomaron decisiones en dos tiempos distintos, que son paralelos, no son excluyentes y que van en una misma línea de gestión, lo entiendo perfectamente, pero ese hallazgo yo si quiero ver cuál es el plan de trabajo que hay detrás de la Sugerencia de Desarrollo Social para llevar a cabo esta solicitud en particular que nos hace.

En algún momento ya había pasado por este tema, donde las sugerencias traían prórrogas para ciertos acuerdos que no había podido cumplirse, porque claramente los tiempos son bastante ajustados, y en aquel momento les habíamos pedido que por favor si iban a presentar ese tipo de prórrogas, que nos presentaran la justificación.

Quiero preguntarle a la Auditoría en este caso, si hay algún tipo de temporalidad de ese acuerdo. Esto que quede también constando para las subgerencias, que no solamente es pedir una prórroga por pedirla, es pedirla bajo una justificación lógica.

**Ilianna Espinoza:** Doña Floribel tiene la palabra.

**Floribel Méndez:** En la misma línea de don Rolando, creo que es importante tal vez no llegar como al límite, es un proceso que se viene trabajando y que ya se sabía que se vencía ahora el 31 de julio, entonces anticipadamente se debería de presentar una justificación de los que se ha trabajado, los inconvenientes que se han tenido, porque no dudo que hayan habido inconvenientes, si se está atendiendo el hallazgo, y algo más del hallazgo, entonces el trabajo es más grande, eso lleva más tiempo, pero uno no sabe ese detalle.

Reitero, es importante antes de la fecha de vencimiento traer un informe de lo que se ha trabajado, por qué los atrasos y por qué la justificación de la ampliación del plazo.

También concuerdo con don Rolando, y mi posición no es que yo diga que no lo ocupan, pero sí por lo menos saber en qué se va a invertir el tiempo que solicitan, y como vamos a llegar a diciembre y si lo vamos a tener, no que lleguemos a diciembre y otra vez nos digan que no se pudo concluir, o que digan surgió algo; o sea, yo no niego que pueden suceder cosas y más si esto tiene que ir afuera y dependemos de instancias externas, pero si está planificado y uno sabe y se le va

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 07 DE AGOSTO 2023**  
**ACTA No. 33-08-2023**

dando seguimiento y si hay algún atraso nos dicen, mire, sucedió esto, va a darse un atraso de tal cosa, pero como que solamente llegar y pedirnos la ampliación, creo que se queda uno como con inquietudes y preocupaciones.

**Ilianna Espinoza:** En este orden tienen la palabra doña Marianela, doña Heleen, don Jafeth y doña Alexandra.

**Marianela Navarro:** Respondiendo la consulta de don Rolando, sí precisamente, aunque no es la Auditoría Interna la que está haciendo la recomendación, la Sugerencia de Desarrollo Social sabe cuál es el procedimiento, que tiene que haber una justificación real de las razones por las cuales no va a cumplir.

Como hablaba también doña Floribel y don Rolando, deben de hacer un plan de acción, porque pedir plazos sin un plan de acción, cuánto tiempo van a..., vamos a seguir en lo mismo.

No sé por qué el Subgerente no está presente hoy, pero sí debería de estar él defendiendo el punto para las razones por las cuales, pero en buena hora los comentarios de los directores, porque no es pedir plazos por pedirlos, es poner una ruta de cómo se va a hacer, cómo se va a lograr, porque si no van a volver a pedir una ampliación de plazos, y eso aplica tanto para la auditoría interna, como para la externa. Si tienen conocimiento de que así es como se pide.

**Heleen Somarribas:** Tal vez con lo que indicaba doña Floribel y don Rolando, efectivamente el hallazgo hace una observación específica al reglamento, sin embargo, lo que se está atendiendo no es únicamente esa observación específica, sino que se hizo una reforma integral a todo el reglamento, y no sólo al reglamento, sino que se está trabajando en forma paralela el manual, que en algún momento ya les hemos comentado, ese manual es de seiscientas y resto de páginas y se está disminuyendo en cantidades. Entonces, por eso es por lo que se ha llevado más tiempo del requerido, porque no fue solo sacar ese punto en específico, sino reformarlo todo integralmente. Entonces, es diferente atender una cosa, que hacerlo básicamente nuevo. Esto ha sido un proceso en el que ha participado de lleno también la Asesoría Jurídica, porque no es algo específico, sino que es algo integral y de ahí la necesidad del tiempo adicional.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 07 DE AGOSTO 2023**  
**ACTA No. 33-08-2023**

De pronto, la solicitud hasta diciembre, tal vez el tiempo no es requerido específicamente hasta diciembre, como lo decía don Rolando, ¿por qué cinco meses?, porque efectivamente ya estamos en las etapas finales.

El proceso es el siguiente, cuando una instancia presenta una propuesta se hace todo el proceso de revisión, que esto ha sido algo que no ha sido fácil, se ha hecho con la Asesoría Jurídica, con la Subgerencia, con las Áreas Técnicas, pasarlo a revisión a Planificación Institucional, ellos remiten las observaciones, se aplican esas observaciones al documento, eso ya se hizo, luego se eleva a la Gerencia General y se pasa a la Asesoría Jurídica, hacen su núcleo de observaciones que de hecho en este momento lo tienen. Bueno, acá está don Berny, entiendo que ya básicamente ellos lo tienen listo, para pasar todas las recomendaciones que tienen de mejora al documento, hay que aplicarles todas esas observaciones de mejora y ahora sí se pasa al Consejo Directivo. Tendríamos que ver las observaciones de ustedes, aplicárselas al documento y una vez eso listo y que ustedes estén de acuerdo, lo trasladamos al MEIC. En el MEIC se nos van dos semanas, que son básicamente 10 días, que son dos semanas, y después de ahí ya podemos, si no hay observaciones respectivas, si no hay que aplicárselas, se pueda hacer la publicación en La Gaceta. Es mandarlo a La Gaceta, y no necesariamente es tan expedito, sino que tenemos que esperar a que nos hagan la publicación en La Gaceta y ya una vez publicado pues nosotros hacemos también la publicación a nivel interno.

Digamos que esos tiempos, aunque se dice así, si lleva su trabajo, pero claro con mucho gusto les podemos hacer una línea de tiempo, de este último que falta, porque ya lo fuerte que fue hacer el documento que siempre es lo más complicado, ya se tiene y estamos en la fase de observación.

**Freddy Miranda:** ¿Cuánto llevamos?

**Heleen Somarribas:** Estamos en esto desde el año pasado. Empezamos el año pasado con el proceso de ajuste del documento como tal, pero reformándolo integral, porque inicialmente se tenía solo para hacerlo para la parte específica, pero al hacer la reforma integral, implica hacerlo de nuevo.

**Alexandra Umaña:** El acuerdo de la Junta Directiva es de noviembre del año pasado.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 07 DE AGOSTO 2023**  
**ACTA No. 33-08-2023**

**Freddy Miranda:** Casi un año.

**Heleen Somarribas:** Se tenía una propuesta de ajuste al documento, pero cuando se hace el cambio y se ve que el documento no requiere sólo eso, sino que más bien un ajuste integral y demás, entonces se dijo, no vamos a hacer ese cambio como lo teníamos pensado, sino hacer un cambio total e integral al documento. Claro, eso nos cambió el juego, y fue el modificar otra vez todo el documento como tal.

Con muchísimo gusto les presentamos la línea de tiempo, y no sé si de momento ustedes nos dicen si hacemos una prórroga por un periodo de un par de meses, unos dos meses, les traemos el espacio para ver esto, o se lo presentamos en la próxima sesión.

**Ilianna Espinoza:** Veamos todas las consultas y luego vamos a un consenso.

Continúa don Jafeth en uso de la palabra.

**Jafeth Soto:** Para enriquecer el análisis, quería comentarles porque queda la sensación como que se lleva casi dos años en esto, por ser estados financieros del 2021. Recuerden, que los estados financieros de 2021 fueron auditados por primera vez por esta otra empresa que logró ganar el concurso, y que eso hizo que la Carta Gerencia y la aprobación del Consejo Directivo del plan de acción y demás, quedara en firme no sino antes hasta noviembre del 2022. Entonces, a pesar de si ser algo que es un hallazgo del 2021, no queda en firme sino hasta el penúltimo mes del 2022, eso, por un lado.

Lo otro era lo que ya comentó doña Heleen, de que efectivamente si se hubiese atendido únicamente y especialmente el hallazgo como tal, fue sido más expedito la atención de este, lo que pasa es que al hacerse una reforma integral al manual, requiere que Planificación revise casi 500 páginas que la Asesoría Jurídica también, que la Gerencia, que la Subgerencia de Desarrollo Social las produzca, que el MEIC cuando se pronuncie, que ustedes cuando lo vean, que después que se publique, que las publicaciones en La Gaceta no tardan menos de dos, tres semanas, eso nada para que lo tenga presente de análisis, de que fue que al atender este hallazgo, se consideró que mejor atender todo de una vez, la integralidad del manual, de todas las oportunidades de mejora que se tenían

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 07 DE AGOSTO 2023  
ACTA No. 33-08-2023**

presentes, y no únicamente la que la auditoría había expresado, sino otras que ya se habían detectado.

Esto no va en detrimento en que se pueda traer un plan de acción detallado, bien justificado, para un posterior análisis de ustedes, en cuanto a la prórroga o no de plazos. Solamente quería comentar eso de las fechas.

**Alexandra Umaña:** A mí me quedan algunas dudas y algunas preguntas. Aunque bien es cierto, eso fue hasta noviembre del año pasado, porque nosotros veníamos llegando cuando esas cosas se dieron, porque sí me acuerdo de la auditoría, pienso que tal vez aquí lo más sano hubiera sido que, ustedes presentaran con anticipación esto y nos dijeran que no solamente se iba a tomar el hallazgo 9, porque después de haber hecho el estudio correspondiente, ya no se iba a atender solamente eso, sino que se iba a hacer una amplitud de las cosas, entonces resulta, que en esa amplitud de las cosas, incluso hubiéramos dado más tiempo, para que ustedes no tuvieran que venir aquí en estos corre y corre que tienen ahora, sino que desde el principio hubiéramos podido hacer el asunto.

Sí siento que les faltó un poco de una presentación donde nos pudieran decir a nosotros, esto es lo que se hizo, esto fue lo que no se hizo, esto va aquí, por aquí vamos, estamos aquí, y aquí nos falta esto. En este momento, nos piden a nosotros un plazo, sin darnos una explicación con un seguimiento real.

Entiendo, que las cosas no es que vienen desde el 2021, sino que vienen desde noviembre del año pasado, pero cuando ustedes encontraron que la reforma había que hacerla integral, ese era el momento indicado.

Voy a decirles una cosa, este año nosotros hemos tenido pocas reuniones y este es un tema que precisamente se hubiera podido ver en alguna reunión y hubiéramos solo atendido este tema, dándole la atención que correspondía.

Eso es, para que, en las próximas, podamos tomar en cuenta eso, no es que no se da, porque es como cuando uno transforma una casa vieja, que encuentra cinco cosas más, pero es importante que se hagan las cosas con anticipación, y sobre todo, que como no era solamente el hallazgo 9, sino que era todo lo demás, hasta para ustedes mismos poder trabajar con holgura, hubieran podido desde el

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 07 DE AGOSTO 2023  
ACTA No. 33-08-2023**

principio plantear una extensión de tiempo, para no andar corriendo en este momento.

**Ilianna Espinoza:** En el siguiente orden doña Floribel, don Rolando, don Jorge y doña Heleen.

**Floribel Méndez:** Me queda una inquietud porque se habla del reglamento y el manual. Cuando doña Heleen explica habla del reglamento, pero el manual va a estar simultáneo al reglamento, o le va a hacer falta trabajarlo posteriormente.

Lo otro sería que lo más sano en esta ocasión es no darle trámite, sino que venga de nuevo, ya con una justificación de qué es lo que se ha hecho, qué es lo que se va a hacer en este tiempo que solicitan y cuando se cerraría.

Sí creo que, por la importancia, como decía Rolando, del documento y de lo que implica, porque es cómo se van a gestionar las cosas, amerita una explicación amplia, una exposición clara del documento, de los cambios, qué implican esos cambios, por qué se justifican, o en qué se basan las modificaciones. Doña Heleen decía, que el manual se va a simplificar, eso me parece bien, pero hay que ver a fondo qué es lo que sustenta esos cambios fuertes que se estarían haciendo, tanto en el reglamento, como en el manual. Esto como recomendación.

**Rolando Fernández:** Me parece muy bien y muy atinado el comentario de doña Alexandra, creo que tiene toda la razón. Esas son las cosas que se debieron de planificar, que se debieron de incorporar en sesiones cuando en realidad no tuvimos durante algunas semanas.

Lo segundo, nada más para recordar que esto se estaba haciendo de esta forma, las subgerencias presentaban, no es opcional, en algún momento lo habíamos colocado como algo necesario cuando se trajeran acá solicitudes de ampliación de prórrogas, o de plazos de algún acuerdo, entonces, no es opcional, don Felipe tenía que traerlo, don Geovanny lleva ya bastante tiempo, don Felipe y don Jafeth menos, pero esto se hacía de esta forma, porque en algún momento también nos sucedía esto, nada más venían a solicitarnos plazos, y no sabíamos por qué.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 07 DE AGOSTO 2023**  
**ACTA No. 33-08-2023**

Nada más es recordar esto. Yo no tengo ningún problema en aprobar el acuerdo, lo entiendo perfectamente, ese no es el asunto y entiendo muy bien la ruta crítica que sigue un reglamento dentro del IMAS y fuera, y sé que es necesario, porque probablemente no sabemos en el MEIC, dicen 10 días, pero tal vez estén con otras cosas, inclusive acá se puede atrasar, si no convocamos a sesión atrasamos también la lectura del reglamento, y el análisis mismo también del reglamento y del manual.

Estas son cosas que entiendo perfectamente, lo único es recordar esto, que tienen que venir con un plan de acción y con una justificación válida, y si el plazo se vence, se vence. En este caso yo lo entiendo perfectamente, sé que la intención era hacer toda una reforma, lo cual tiene sentido.

Nada más recordarle a la Subgerencia de Desarrollo Social que tiene que presentar un plan de acción en la próxima sesión y no esperar más.

**Jorge Loría:** En ese rol era recordar eso, eso nos va a dar la garantía a nosotros de que vamos a darle un seguimiento, no que al final llega, presenta todo, para que este Consejo lo apruebe. Si presentan un plan de acción se le va dando el seguimiento de cómo va y es más fácil entenderlo cuando llega todo.

Concuerdo, que, si era normal y de rutina que presentaran estos planes de acción antes, por lo que es importante este recordatorio para que se implemente nuevamente.

**Alexandra Umaña:** Con respecto a lo que dice don Rolando, si el jueves no hay otro tema que tratar, entonces el jueves venimos a tratar esto, ¿por qué?, porque no podemos dejarlo a que se nos desplace el tiempo, a que el tiempo corra más. Me parece muy importante y hablamos de que dentro de la corrección se habla de un punto nuevo, pero se hace una integridad de muchas cosas, entonces, aparte del punto nuevo que más se está modificando. Sé que una cosa lleva a la otra, y si usted mueve una cosa, tiene que mover las demás y eso me parece bien porque normalmente es así, pero entonces tener una idea, una claridad de que fue lo que se tocó, que no se tocó, y después que consecuencias lleva, para poder ver el seguimiento de lo que se está dando.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 07DE AGOSTO 2023**  
**ACTA No. 33-08-2023**

Cuando nosotros llegamos aquí, nosotras tres por lo menos, había un cambio porque doña María José estaba porque se había ido alguien más, pero yo me imagino que, durante esos plazos, también es muy difícil llegar como de nuevo, ponerse al día en todo. Luego se va doña María José viene otra persona, tiene que volver a ponerse al día con absolutamente todo, y eso también es un poco complicado, y también yo entiendo.

De la misma manera que don Rolando, yo no tengo ningún problema de extender el tiempo, que el acuerdo quede de una vez de la extensión del tiempo el día de hoy, pero si para próximas reuniones, donde haya solicitudes de extensión de las cosas, que de una vez vengan con los planes hechos, y que nos digan, esta es la ruta que se va a hacer, esto fue lo que pasó, por esto nos atrasamos, esto es lo que esperamos. Es un poco más fácil para ustedes, porque ustedes ya vienen con seguridad que lo que vamos a hacer se va a hacer, y nosotros nos vamos tranquilos de que podemos conocer del por qué están sucediendo las cosas.

**Heleen Somarribas:** Sobre lo que indicaba Doña Floribel, efectivamente se está trabajando, la recomendación es para el reglamento, pero se está trabajando tanto el reglamento, como el manual, se están trabajando los dos documentos normativos. Eso también carga bastante la gestión que se está realizando.

Lo otro, es pedirles que, con el plan de acción, ahí sería como la línea de lo que les acabo de decir, cuáles son los pasos que tenemos que seguir con los tiempos, y ampliar la justificación, sin embargo, como hacerles la explicativa de los cambios que conlleva el documento, yo les pediría si esto lo podemos hacer cuando hagamos la exposición, porque cuando hagamos esa exposición, se nos va a ir la sesión completa y de pronto no una, sino más.

Normalmente cuando les traemos acá los reglamentos, ustedes han visto que hacemos una exposición del documento, de todos los capítulos y todo lo que conlleva y eso va a ser amplio, bastante amplio. Entonces, creería que tal vez mejor, cuando hagamos esa exposición, pues ahí se hace el planteamiento completo de todo lo que lleva, porque si no, nos llevaría ahorita como mucho.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 07 DE AGOSTO 2023  
ACTA No. 33-08-2023**

Darles las disculpas, porque efectivamente las prórrogas se solicitan antes de que los plazos venzan, eso ya es de conocimiento de esta Gerencia, como de la Subgerencia, siempre hemos solicitado los plazos antes de que se den los vencimientos. Tuvimos en este caso un vencimiento de plazo efectivamente, si se tienen que pedir y siempre procuramos hacerlo antes de los vencimientos, como lo decía Marianela, siempre se les piden a ellos antes de esto, la prórroga respectiva. Pedirles las disculpas, porque efectivamente en este caso el plazo se venció y no se había hecho la gestión de solicitud ante ustedes, entonces pedirles las disculpas de parte del equipo en este aspecto.

Vamos a preparar efectivamente la línea de tiempo de lo que se ha hecho, el plan de acción que correspondería y la ampliación de la justificación. Ustedes toman la decisión y si toman el acuerdo, o se esperan a la próxima sesión.

**Ilianna Espinoza:** Don Berny tiene la palabra.

**Berny Vargas:** Doña Floribel hizo un comentario que me parece necesario que me refiera.

Yo como parte de la administración propondría que este Consejo no conozca el manual, para que no se coloque en una posición de invadir competencias, que eventualmente eso sería una situación antijurídica, y esa competencia recae en la Gerencia General.

El reglamento ya lo revisó Asesoría Jurídica, hay una tabla comparativa de 63 páginas, en donde todos los artículos tienen observaciones. El día de mañana vamos a tener una reunión en Presidencia Ejecutiva para ir viendo caso por caso.

Yo no soy de la idea de que se maneje simultáneamente el reglamento y el manual, porque actuar de esa manera es una contradicción jurídica, el manual es la forma de proceduralizar lo que el reglamento indica, pero si yo no tengo el reglamento, no vale la pena hacer el manual. Entonces, sería trabajarlo ahora sin que tengamos el reglamento implicaría que, como no conozco cuál va a ser la versión final, hacer observaciones sobre el documento que se remite, va a ser un retrabajo, entonces, cuando estemos terminando tal vez de revisar el manual, ya viene la nueva versión, que eso sería de resorte de la Gerencia General.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 07 DE AGOSTO 2023  
ACTA No. 33-08-2023**

Nunca he estado muy de acuerdo, en que hagamos eso, pese a que las administraciones quieren correr, pero jurídicamente tiene un contrasentido.

Ahora bien, hay dos cosas que yo me di cuenta de que sucedieron cuando regresé en esta administración al IMAS y es que, hay dos versiones de reglamentos aprobados de la administración pasada pero que no se publicaron, entonces, eso complica porque jurídicamente lo que debía de pensar yo, es en la que está vigente que data del 2018, la cual está publicada, pero hay dos versiones no publicadas posteriores, estos son aspectos que si han sido necesarios validar.

De hecho, yo trabajé en una versión que fue una de las aprobadas, pero no publicada, pero no es la última, entonces eso ha generado un poco de conflicto.

El reglamento ya está con las observaciones de la Asesoría Jurídica para empezar a trabajarlas por parte de la administración.

**Heleen Somarribas:** Solo para aclarar algo del indicado por don Berny.

Efectivamente, lo adecuado es tener el reglamento finalizado para trabajar en el manual, sin embargo, si se ha ido trabajando de forma paralela, porque el manual es tan extenso de seiscientas y resto de páginas, porque separa muchas cosas que no necesariamente debían de ir separadas, entonces, eso genera páginas de páginas de muchas cosas, que el equipo lo que ha estado realizando y trabajando en paralelo con el reglamento es, unificando muchas cosas, quitando cosas que no son necesarias, que ya se sabe que no son necesarias y que no van a ir en el reglamento, por lo que se ha ido realizando toda esa limpieza de ajustes.

Efectivamente, con la versión que quede del reglamento, por ejemplo, hay que aplicarle todas las observaciones que hizo la Asesoría Jurídica, por lo que se tendrá que ajustar y limpiar, lo que está trabajando el equipo. Pero sí se decidió no esperarse hasta este momento para iniciar ese proceso, porque ya de por sí el documento ha sido tan grande y extenso, y se le habían identificado muchas acciones de mejora al documento como tal, que el equipo sí prefirió ir trabajando para ir realizando ciertos ajustes, sin que entorpezca la labor que se está realizando con la elaboración del reglamento.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 07 DE AGOSTO 2023  
ACTA No. 33-08-2023**

Lo que dice Berny ahorita, de que tiene observaciones en el articulado, pues también nos pasó con Planificación, quienes hicieron amplias observaciones que se las aplicamos, y ahora toca hacer el trabajo con las observaciones de la Asesoría Jurídica. De ahí también los plazos que pedimos, porque de esto hay que tomarlo artículo, por artículo, aplicando las observaciones respectivas, son procesos que llevan su tiempo.

**Floribel Méndez:** Me quedo una duda con lo que decía don Berny de nuestra competencia. Yo no pretendo intervenir en la elaboración del reglamento, pero si el Consejo Directivo tiene que aprobar el reglamento, pues tiene que conocer cuáles son los cambios que se están planteando hacer y que los justifica

**Berny Vargas:** Es el manual el documento que el Consejo Directivo no debe involucrarse ya que no es un documento que debe aprobar.

**Floribel Méndez:** Ah, ok me queda claro.

Con la observación que decía don Berny del reglamento y del manual, entiendo lo que dice doña Heleen de irlo trabajando simultáneamente, porque el manual es un poco más operativo, pero si debería de haber un desfase entre cuando queda aprobado el reglamento con respecto a cuando se apruebe el manual, debe haber un tiempo para verlo ya integralmente, por si tiene implicaciones en el manual, porque parecería como raro que queden los dos justos al mismo tiempo.

**Alexandra Umaña:** ¿Qué es lo que se quedó sin publicar?

**Berny Vargas:** Es un reglamento y un manual de procedimientos.

**Alexandra Umaña:** Mi pregunta es que, si ese que no se publicó, de hecho, no tiene validez, eso quiero decir que cuando se hizo la revisión del 2021, cuál se revisó, ese que no estaba válido, o el que está válido desde el 2018.

**Berny Vargas:** Si me permite yo pensaría, no por aspectos que conozca, porque en el 2021 no estaba en el IMAS, pero tiene mucho sentido que la observación de la Auditoría sea sobre el que está vigente que es el del 2018.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 07 DE AGOSTO 2023  
ACTA No. 33-08-2023**

Hay un reglamento que data de un acuerdo del 2018 que está vigente y tiene los dos requisitos que la ley exige, requisito de validez, que es la aprobación del Consejo, y el requisito de eficacia, que en este caso es doble. El requisito de eficacia lo dan un 50% el MEIC con aprobación de lo que son las Normas de Mejora Regulatoria y el otro 50% es la publicación. Se debe tener los dos para que el requisito de eficacia se cumpla.

Hay dos versiones de reglamento, no el manual, de reglamento que están aprobadas por Consejo Directivo que sólo tienen el requisito de eficacia, por lo tanto, son, no es que sean nulos, es que son inaplicables, en la vida jurídica no han nacido, porque les hace falta el requisito de eficacia, es por eso por lo que no se puede aplicar, pero para eso está el del 2018.

Las valoraciones que se están realizando son con base en el de abril del 2022, esta administración empezó en mayo del 2022, entonces en abril del 2022 se aprobó una versión y es sobre este, que se está trabajando en la revisión.

**Alexandra Umaña:** Nosotros tenemos un reglamento del 2022 que no está totalmente completo, o sea que no está totalmente avalado, nos estamos desgastando en algo que no está avalado, porque hay uno en el 2018 que está completo con todas las autorizaciones, pero este segundo, me imagino que le falta pasar por el MEIC y por la publicación.

**Berny Vargas:** Al del 2020 y al del 2022, les hace falta pasar por el MEIC y por la publicación. Ese no es el punto y le voy a manifestar esto, la Asesoría Jurídica está haciendo sus observaciones con referencia al ordenamiento jurídico en pleno. Entonces, hemos valorado la versión del 2018 que es la vigente, y hay observaciones que queremos traer, o recomendar traer a este nuevo reglamento, que consideramos que deben rescatarse de la versión del 2018, y de las dos versiones aprobadas y no publicadas, hay aspectos de mejora que también nos estamos diciendo, pero no sólo nos restringimos a valorar esos reglamentos, sino que haciendo observaciones con todo el marco normativo y hacemos consideraciones con base en todas las disposiciones.

**Jorge Loría:** Yo estoy totalmente de acuerdo con lo que usted dice, pero a mí sí me preocupa que el reglamento del 2020 y del 2022 que este Consejo aprobó, no siguieron los pasos que debían seguir, con respecto al MEIC y la publicación.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 07 DE AGOSTO 2023  
ACTA No. 33-08-2023**

Ahí es donde es bueno siempre, dar seguimiento de acuerdos, porque nosotros aprobamos, pasó el tiempo, y si no es porque se viene a dar ahora este tema de los reglamentos, nosotros nos enteramos de que eso que aprobamos, no siguió el curso normal. Entonces, es muy importante, no sé si ustedes compañeros, de que cuando pase eso, se nos informe a nosotros que se publicó y que cumplió con toda la normativa legal, para que realmente esté funcionando. Como ya lo he dicho, nosotros venimos aquí los lunes y los jueves, normalmente, pero lo que me preocupa es que pasa tanto tiempo y algo que se aprobó por este Consejo, no se le dio la publicación y nosotros no estábamos enterados.

Me gustaría, que por lo menos, nos den un informe, no sé, de mi parte, que por qué razón no se publicó eso.

**Ilianna Espinoza:** Doña Heleen tiene la palabra.

**Heleen Somarribas:** Para la tranquilidad con lo que indicaba doña Alexandra y lo que explicaba don Berny, si puedo decirles que el equipo está haciendo los ajustes, tomando en cuenta los documentos normativos, y eso en su conjunto, pero realmente trabajando en un documento de cómo se considera que debería quedar el reglamento en ese momento, independientemente de lo que ya en algún momento se haya establecido con esa normativa, y ahora se van atender las observaciones de la Asesoría Jurídica del documento, que también está haciendo una revisión general de otra normativa que está indicando.

Vamos a revisar porque no podría decirles, lo que don Jorge me preguntaba, del por qué no se habían publicado esos reglamentos, no podía contestarle porque habría que hacer una revisión de lo que se dio en su momento acá en el Consejo Directivo, y por qué no ha seguido las etapas.

Sí decirles que para enviarlos al MEIC pasa por un proceso donde se incluyen en sistemas, lleva una aprobación jurídica en sistemas, una aprobación de la Gerencia General a nivel de sistemas para que llegue al MEIC, entonces digamos que la Gerencia si se percata de que se hagan esas etapas y tendríamos que hacer una revisión de qué pasó en su momento en la Subgerencia que no llevara como esta secuencia; entonces, también vamos a incluirlos para con esto que indica don Berny, por qué fue que no se hizo en su momento. Ahorita no podría contestar la consulta en específico.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 07 DE AGOSTO 2023  
ACTA No. 33-08-2023**

**Ilianna Espinoza:** Doña Floribel y luego doña Alexandra en el uso de la palabra.

**Floribel Méndez:** Son dos dudas. Una es, que preocupa la situación que se presentó con las modificaciones que se les hicieron a los reglamentos y que no se publicaron en la gaceta y, ¿cuál versión de reglamento se está aplicando?

**Berny Vargas:** Del año 2018.

**Floribel Méndez:** Entonces, los cambios que se dieron en el 2020, que no sé cuáles eran, y los cambios que se hicieron en el 2022, esos no se están aplicando, en la operativa, en el funcionamiento, porque si no se da como una inconsistencia en el actuar y lo que está reglamentado, esa es una duda.

La otra es, entendería que en los acuerdos del Consejo Directivo cuando aprueba reglamentos, queda ahí un inciso que dice que la administración proceda con el trámite que corresponde para su ejecución, entonces, ahí ya la administración es la que tiene que acatar eso, el acuerdo no solamente es aprobar el reglamento y ya, sino que se hagan las acciones también correspondientes. Entonces ahí tal vez es importante tener el cuidado, o establecer los controles para que no vuelva a suceder.

Consulta, este reglamento por el tipo de tema, es por eso que tiene que ir al MEIC para aprobación.

**Heleen Somarribas:** Sí, máxime que este efectivamente afecta, no es un reglamento interno administrativo, sino que es un reglamento que va dirigido a la población usuaria, entonces, sí afecta a los requisitos que ellos presentan para los diferentes trámites.

De hecho, hay dos formas, los que no afectan requisitos y demás y que sean administrativos, lo que se hace es que se hace una justificación en el MEIC cuando se sube, todos se suben realmente, solo que hay una parte donde se completa y se dice que como no afecta el MEIC como que finaliza ahí el paso y ya quedó completado.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 07 DE AGOSTO 2023**  
**ACTA No. 33-08-2023**

Los otros si se suben y quedan publicados en el MEIC por el plazo que corresponde, para que la población tenga la opción de presentar sus observaciones y demás.

El reglamento, con lo que preguntaba doña Floribel, el reglamento que se está aplicando ahorita es el último que esté publicado, porque los pasos son así. Una vez que sale del MEIC se hace la publicación en La Gaceta y una vez publicado en La Gaceta se hace la publicación interna, sin eso no se puede hacer la publicación interna y sin la publicación interna, nosotros a nivel institucional no lo aplicamos. Entonces, aunque se haya hecho alguna gestión acá interna y se haya traído algún documento al Consejo Directivo, si no se hicieron todos esos pasos, la comunidad institucional no lo conoce, no podría aplicarlo.

Con respecto al por qué y demás que consultan, eso es lo que vamos a revisar porque ahorita no podría contestárselos porque no tengo el detalle acá, buscaría cuáles fueron las sesiones del Consejo y que la información en la Subgerencia, en la Asesoría Jurídica y en la misma Gerencia, para ver hasta qué pasos llegó el documento.

**Alexandra Umaña:** Esta pregunta es para doña Marianela. Me parece importante que la Auditoría también conozca este tipo de situaciones, porque se están tomando acuerdos dentro del Consejo que no se están cumpliendo, que me parece que son importantes. Entonces, que se tomen las acciones para ver por qué fue lo que no se está haciendo, y que se dé un seguimiento a partir de este momento de eso, que no se hizo. En ese momento no estábamos nosotros, por lo menos yo, pero sí que nos den una respuesta. Yo sé que usted le va a dar seguimiento, pero me parece que también la Auditoría debería darle un seguimiento, porque se están incumpliendo los acuerdos que se están tomando. No sé si la Auditoría también toman el seguimiento de los acuerdos.

**Marianela Navarro:** Es responsabilidad de la administración el control interno, la Auditoría no es la revisora.

Al ser las 5:26 p.m. se consigna la incorporación de la señora Yorleni León Marchena, Presidenta a la sesión.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 07 DE AGOSTO 2023**  
**ACTA No. 33-08-2023**

**Marianela Navarro:** Doña Alexandra consultaba si es responsabilidad de la Auditoría el seguimiento de los acuerdos, y no, la administración es la responsable del seguimiento del sistema de control interno. Nosotros no somos revisores de todos los días, nosotros podemos hacer pruebas aleatorias.

¿Qué es lo que está fallando aquí? Que no haya un sistema de acuerdos, que es una de las propuestas que tenemos nosotros en el nuevo sistema de ARGOS y tenemos que reunirnos con la Gerencia General, para ver si quieren usar esa aplicación del sistema que tiene la auditoría, porque a hoy no han contratado un sistema, y el excel pareciera que también les está fallando. Pero en el seguimiento habría que ver si el acuerdo decía quién, siempre dice, quién debería mandar a publicar el documento. Es por ahí donde viene el problema.

**Ilianna Espinoza:** Tiene la palabra doña Heleen, luego doña Floribel y don Jafeth.

**Heleen Somarribas:** Tal vez indicar algo, porque no necesariamente es que se incumplió el acuerdo. Yo por eso les decía que me permitieran hacer la revisión, porque puede ser que posteriormente a la emisión de los acuerdos se tomara algún otro acuerdo, donde se tomara la decisión y se presentara aquí al Consejo de no continuar el proceso por alguna situación. Entonces no necesariamente es que se haya incumplido algo, sino que hubiese algún acuerdo tomado por el Consejo al respecto. Por eso les digo que me permitan hacer la revisión con el equipo, para que ya ustedes puedan tener como una claridad de lo efectuado, porque no necesariamente tiene un incumplimiento.

**Floribel Méndez:** Con esto que dice doña Heleen esperaremos para ver qué fue lo que pasó, porque no es tanto qué pasó, por saber qué pasó, sino es más bien a futuro para que no vuelva a suceder, y qué acciones habría que tomarse para que no vuelvan a pasar.

Lo otro es, que lo que usted indica tiene más sentido, porque si se hicieron modificaciones al reglamento era porque se ocupaba no sea se necesitaba aplicar algo. Si no se aplicó y pasó todo este tiempo, es porque tuvo que darse algo tal vez que reversó la necesidad. Eso tendría más sentido de por qué no se publicó el reglamento, a que fuera que se obvió y la necesidad que había nunca se atendió.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 07 DE AGOSTO 2023  
ACTA No. 33-08-2023**

Tal vez es como revisar para tener claro el panorama y de acuerdo con eso, ver que procede. Gracias.

**Jafeth Soto:** Hacer mención de que, si no me equivoco, mencionaron que se refería a un reglamento y un manual, los que están. ¿Los dos son reglamentos?

**Berny Vargas:** Reglamento.

**Jafeth Soto:** Ok. Don Berny las dos versiones que usted dice que no están publicadas se refieren a reglamentos, o es un reglamento y un manual, a lo que usted hacía referencia.

**Berny Vargas:** Yo hago referencia a dos reglamentos.

**Jafeth Soto:** Ok, muchas gracias.

Solo para hacer mención, que de parte de la administración sí ha sido muy transparente que esto no ha estado cumplido. De hecho, está en la matriz de acuerdos pendientes de cumplimiento que se le remitió a los señores y señoras directoras en la línea número 15. Aquí tengo la matriz y el acuerdo es del 26 de abril, también hace mención del otro documento.

Tal vez aquí la mención que hace doña Marianela, de que podríamos con el sistema ARGOS también tener esa transparencia de los acuerdos pendientes y demás, solo hacer mención que es la misma que tenemos aquí en el excel.

Quería dejar eso sobre la mesa, porque aquí de hecho lo tengo, dice que está en trámite ante el MEIC, acuerdo 127-04-2022 y dice pendiente de cumplimiento, trámite ante el MEIC.

Esta matriz yo se las había remitido a ustedes la primera semana de enero del este año, es que con una solicitud de doña Alexandra, les hemos estado remitiendo actualizaciones, es la que se adjunta en los informes de labores y revisando en todas esas, aparece pendiente cumplimiento. Es una reforma al acuerdo 365-08-2020 que es el primer reglamento que está en mención y el segundo es el acuerdo 127-04-2022, aquí los dos aparecen pendientes de

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 07 DE AGOSTO 2023  
ACTA No. 33-08-2023**

cumplimiento, la información que se ha remitido. No se le ha dado trámite porque aquí dice que está ante trámite del MEIC.

Lo que quiero decir es que, si es una falta que yo considero que debe ser sometido a análisis, el hecho de que esto no se le haya dado el trámite, esto no lo quiero quitar sobre la mesa, esto tuvo que habersele dado trámite, pero también quiero dejar aquí claro, de que se ha transparentado la situación a los señores y las señoras directivas en la matriz de acuerdos que se le remiten, de acuerdos pendientes de cumplimiento.

Son dos temas. Yo estoy totalmente de acuerdo en que esto tuvo que ser tramitado y demás, pero tampoco se ha ocultado, tampoco se ha dicho que ya se cumplió cuando la realidad es que no, porque para eso tenemos la matriz de acuerdos, de seguimiento de acuerdos de Consejo Directivo, en donde ahí efectivamente viene pendiente de cumplimiento.

Marianela Navarro: Solo quería hacer una diferencia con lo que decía Jafeth, cuando la Auditoría dice que tiene un sistema nuevo donde los acuerdos se diferencian mucho de esa matriz, porque esa herramienta va a tener alertas, que es lo que está pasando ahora, es un excel que igual como dice Jafeth, ahí está, es transparente, no se ha ocultado, pero esa es la gran diferencia, va a emitir alertas y eso le va a tocar a la Secretaria del Consejo Directivo, porque esa es una de las funciones, además de la Gerencia. Eso es lo bueno de esas herramientas, para qué un excel ya nadie tiene control de cuándo se vence o no se vence, o no sé, pueda ser que tenga una columna, pero un sistema te alerta y te ayuda y te facilita, que eso es lo que queremos, facilitar el trabajo.

Eso yo lo coordino con la Gerencia General para ver si ya podemos ponerlo en uso precisamente para ayudar a que estas cosas no se vayan quedando rezagadas.

Alexandra Umaña: Yo sé que tal vez los acuerdos están ahí y le dicen a uno que los acuerdos están ahí, pero los que no estamos de antes no tenemos una idea de que se aplicaban esos acuerdos y están pendientes de mandar al MEIC, eso quiere decir que nunca se mandó, o que faltaba algo, o que había que reponerle algo, que había que corregirle algo y entonces se quedó ahí, se fue rezagando, se fue rezagando y en realidad no se mandó el reglamento, entonces eso hace que

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 07 DE AGOSTO 2023**  
**ACTA No. 33-08-2023**

en este momento tengamos un reglamento de gente del 2018, o sea, 5 años más tarde, habiendo actualizaciones. Puede estar ahí, pero eso no quiere decir que no se haya cumplido con el acuerdo, porque el acuerdo está, pero de hecho no se cumplió y no puedo justificar que el acuerdo está en la matriz, pero no se cumplió. Si estamos hablando que del 20 y del 22 está el reglamento, sigue estando en espera, vamos a ponerle otro por encima, entonces, aquí lo mejor que se puede hacer es que derogemos esos acuerdos que ya no van a funcionar, que ya están muertos por sí solos, y que le demos el aval a un nuevo reglamento, porque esos reglamentos de hecho del año 2020 y del 2022 ya no tienen razón de ser.

**Heleen Somarribas:** Reiterarles lo que les comentaba, si me permiten hacer la revisión, efectivamente digamos todos los acuerdos están en la matriz, pero revisar si en algún momento se trajo algo acá el Consejo, porque no les voy a decir, de memoria obviamente no me voy a acordar, que en su momento la Subgerencia en años anteriores trajo algo. Por lo que pido que se me permita hacer la revisión con el equipo de la Subgerencia, para ver si efectivamente ahí está, e indica que está pendiente llevarlos al MEIC, que ya habían sido aprobados por este Consejo, pero si efectivamente hay algo posterior del Consejo en relación con esto.

**Jorge Loría:** Yo no pienso derogar un reglamento mientras no esté un justificante de por qué no.

Muy bien dice usted doña Heleen hay que revisar, porque ahí en la matriz puede estar, pero no dice el por qué no se publicó, lo ideal es que diga que por qué, si fue que nosotros tomamos un acuerdo posterior a que dichos reglamentos no se publicaran porque tenía esto y esto, pero fue algo, pero mientras no venga una justificación de esas, yo no estaría de acuerdo en derogar un acuerdo de este Consejo, hasta que no venga justificación.

**Ilianna Espinoza:** En resumen, se toma nota que el Consejo está solicitando como esa línea de tiempo de los acontecimientos que han pasado con respecto al acuerdo No. 339-11-2022 y una justificación de por qué se está pidiendo el ampliar la prórroga para cumplir con el acuerdo. ¿Qué fue lo que sucedió?, ¿Qué acciones se han hecho? y ¿Y qué viene después?, en esta prórroga que se está pidiendo. Bueno, básicamente eso es como el resumen.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 07 DE AGOSTO 2023  
ACTA No. 33-08-2023**

Doña Heleen tiene la palabra.

**Heleen Somarribas:** Efectivamente, presentar la línea de tiempo de las acciones, de paso incluir las que hacen falta, el plan de acción con los responsables y demás, y la ampliación de la justificación, porque en el oficio que remitió la Subgerencia si se explica parte de lo que yo les comenté, pero es bueno que se les amplie un poco más, explicando que se está haciendo no solo la revisión de este punto en específico, sino que es algo integral y demás. Que se les pueda ampliar esto.

**Ilianna Espinoza:** Esto se está pidiendo para la próxima sesión, ¿es posible entregar?

**Heleen Somarribas:** Como los documentos que se presentan para la sesión del jueves, se presentan mañana, entonces mejor para el lunes, porque preparar todo para mañana queda un poco complicado.

**Yorleni León:** Yo sugiero con todo respecto, que no tomen el acuerdo. Yo no he estado en la discusión, pero me parece que lo apropiado es no tomar el acuerdo, hasta que no se traigan los insumos que están solicitando. De todas formas, ya está vencido el plazo.

**Ilianna Espinoza:** Se pediría entonces esta justificación, línea de tiempo de acciones para el lunes y se tomaría el acuerdo el lunes.

**Yorleni León:** Buenas tardes y muchas gracias a doña Ilianna por atender esta primera parte de la sesión del día de hoy.

**5.2. ANÁLISIS DE SEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE LOTES SEGÚN RESOLUCIONES FOLIOS: No. 0060-07-2023, No. 0063-07-2023, No. 0064-07-2023, No. 0067-07-2023, No. 0071-07-2023 y No. 0073-07-2023, SEGÚN OFICIOIMAS-SGDS-1181-2023.**

**Yorleni León:** Consulto, tienen duda con algunas de estas resoluciones, para darle la entrada virtual a la funcionaria Karla Pérez.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 07 DE AGOSTO 2023  
ACTA No. 33-08-2023**

Si no tuvieran ninguna duda, procedemos a conocer cada una. Vamos a ir votando cada una de las resoluciones de acuerdo como están aquí establecidas.

**- Resolución Folio: No. 0060-07-2023**

**Yorleni León:** Consulto si tiene alguna observación a la resolución Resolución Folio No. 0060-07-2023.

Al no haber, solicito a la señora Heleen Somarribas, proceda con la lectura de la propuesta acuerdo.

**Heleen Somarribas:** Da lectura de la propuesta de acuerdo.

**ACUERDO No. 188-08-2023**

**RESULTANDOS**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SEGUNDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

**TERCERO:** Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 07DE AGOSTO 2023**  
**ACTA No. 33-08-2023**

dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:**

- a) Familia extensa, conformada por seis miembros; los cónyuges el señor Silva García José Isabel de 50 años, la señora Pérez Matarrita Nidia del Carmen de 49 años y sus hijos Kendall Farit de 21 años y Deiner José de 29 años, este último convive en unión libre con la señora Walquiria Suyen de 29 años, ambos padres de la menor Jaylin Zoe de aproximadamente 2 años.
- b) En relación con el estado de salud, todo el grupo familiar disfruta de buena salud, inclusive la persona menor de edad, a excepción de la señora Nidia del Carmen que padece de una enfermedad crónica; la misma es controlada en el centro médico de su comunidad.

Con respecto al aseguramiento, según constancia emitida por la CCSS, el señor José Isabel cumple con los requisitos para ser atendido ya que cotiza como asegurado directo asalariado. La señora Nidia del Carmen cumple con los requisitos para ser atendida ya que posee beneficio familiar, otorgado por una persona que cotiza como asegurado directo asalariado (esposo).

El joven Kendall cumple con los requisitos para ser atendido ya que cotiza como asegurado directo asalariado. La pareja conformada por el señor Deiner y Walquiria Suyen no se encuentran cotizando como asegurados directos, asegurados voluntarios trabajador independiente, pensionados ni con aseguramiento a cargo del Estado, ni con beneficio familiar. La persona menor de edad Jaylin Zoe se le brinda, en el EBAIS de la zona, seguimientos de niño sano.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 07 DE AGOSTO 2023  
ACTA No. 33-08-2023**

- c) En relación con el registro educativo de la familia, se puede decir que este es de un nivel bajo; la pareja de solicitantes cuenta con la primaria completa, mientras que el joven Kendall cursó hasta el octavo año de colegio, el señor Deiner estudió hasta el quinto grado de la primaria y su compañera cursó estudios hasta el noveno año de colegio.

En el hogar no se registra procesos educativos de especialización o capacitación técnica para optar por un mejor empleo.

- d) De conformidad con el estudio socioeconómico, se identifica que el ingreso familiar, en la actualidad, proviene del trabajo que desempeñan el jefe de familia quien labora como montacarguista y el joven Kendall como ayudante de operario de construcción; Deiner se desempeña de manera ocasional como peón de construcción, y la señora Nidia del Carmen se desempeña ocasionalmente como niñera, sumando un total de ingreso por mes la suma de ¢ 867.971.00 (ochocientos sesenta y siete mil novecientos setenta y un colones exactos) con los que cubren las necesidades y pagos de servicios básicos. La señora Walquiria Suyen no genera ingresos propios y se dedica a las labores del hogar.
- e) Sobre la permanencia de la familia en el lote del Proyecto La Carpio, zona Pro-Desarrollo, refiere la señora Nidia del Carmen que adquirieron la propiedad por compra de mejoras, a un señor de la misma localidad, quien lo vendía por la suma de ¢ 23.000.00 (veintitrés mil colones exactos); llegaron a la propiedad en el año 1995, hace 28 años. En esa época su familia se conformaba por su persona, el esposo y dos hijos: Mabelyn Dayanna y Deiner. Desde que adquirieron la propiedad han invertido dinero en hacerle algunas mejoras para conservarla, aunque indica la solicitante que con el pasar de los años la vivienda se deteriora.

En la actualidad la vivienda es de material gris, construida las paredes de block y cemento, techo de zinc, en buen estado, consta de tres dormitorios, baño/servicio sanitario, sala, cocina y área de lavado; toda la vivienda cuenta con cielo raso.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 07DE AGOSTO 2023**  
**ACTA No. 33-08-2023**

Es importante resaltar que en el lote se ubican otras dos viviendas, construidas en la parte de atrás de la vivienda principal, donde habitan, en cada una de ellas, sus hijas: Jannith Narell y Mabelyn, ambas Silva Pérez. Estas dos viviendas cuentan con servicios formales de agua, electricidad, internet y televisión por cable.

Mediante boleta de Suscripción de Derechos para Titulación, la señora Pérez Matarrita Nidia del Carmen cédula # 204890292, solicita que la propiedad se titule a su nombre y del esposo Silva García José Isabel cédula # 502780510, folio # 0000028.

- f) Según la FIS, aplicada el 19 de abril 2023, la familia califica, según Línea de Pobreza, como No Pobres; SINIRUBE determinó que la familia se encuentra en situación de No Pobres.
- g) La Profesional en Desarrollo Social, Yisleny Rocío Vargas Robles, recomienda la donación del inmueble, así como el pago de los gastos notariales sean asumidos por la Institución, basado en la condición existente de dependencia económica que se presenta de Deiner José y familia hacia sus padres.
- h) Cabe indicar que según el historial en el SABEN, la familia no registra antecedentes de intervención Institucional a la fecha.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación y donación del lote # 33-B del Proyecto La Carpio, zona Pro-Desarrollo, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 527015-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, para titular el inmueble **a favor del señor Silva García José Isabel cédula # 502780510 y de la señora Pérez Matarrita Nidia del Carmen cédula # 204890292**; con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0060-07-23 de fecha 05 de julio 2023, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y del Lic. Luis Felipe Barrantes Arias que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 07 DE AGOSTO 2023**  
**ACTA No. 33-08-2023**

jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía. La familia beneficiaria de esta segregación y donación es la que se describe a continuación:

| Nombre                                                       | Cédula                 | Modalidad Titulación   | Plano de Catastro | Parte del Folio Real | Área m <sup>2</sup> | Valor del Lote ¢        |
|--------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------|-------------------|----------------------|---------------------|-------------------------|
| Silva García José Isabel<br>Pérez Matarrita Nidia del Carmen | 502780510<br>204890292 | Segregación y Donación | SJ-2260495-2021   | 1-527015-000         | 168                 | 5.880.000 <sup>oo</sup> |

3.- Cuando sea procedente, indicar en la escritura que el esposo renuncia expresamente al derecho de titulación, mediante nota que consta en el expediente administrativo.

4.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 43492-MTSS-MDHIS, que indica en lo referente a la inscripción de las limitaciones y de la Hipoteca Legal Preferente del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en el Registro Público de la Propiedad, cuando el beneficiario opte para el bono familiar para la vivienda total, sin crédito, no se requerirá autorización previa del Consejo Directivo del IMAS.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

**Yorleni León:** Algún comentario con respecto al acuerdo, ninguno.

La señora Presidenta procede con la votación del anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 07DE AGOSTO 2023**  
**ACTA No. 33-08-2023**

**- Resolución Folio: No. 0063-07-2023**

**Yorleni León:** Consulto si tiene alguna observación a la resolución Resolución Folio No. 0063-07-2023.

Al no haber, solicito a la señora Heleen Somarribas, proceda con la lectura de la propuesta acuerdo.

**Heleen Somarribas:** Da lectura de la propuesta de acuerdo.

**ACUERDO No. 189-08-2023**

**RESULTANDOS**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SEGUNDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

**TERCERO:** Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 07 DE AGOSTO 2023  
ACTA No. 33-08-2023**

individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...”.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:**

- a) Familia conformada por la señora Moreno Maradiaga Blanca Azucena de 69 años, jefa de hogar, de origen nicaragüense, naturalizada costarricense, de estado civil viuda, procreó dos hijos: Rubén Darío y Mayra Alejandra, hoy mayores de edad; la solicitante vive con la nieta Keyla Reichel de 21 años, quien convive con el señor Jefferson de 26 años y el hijo de ambos Kylian Gabriel de 4 años.
- b) En relación con el registro educativo se identifica que la solicitante de la titulación cuenta con secundaria completa, la joven Keyla completo noveno año de colegio, el señor Jefferson cuenta con bachillerato en secundaria, mientras que Kylian es estudiante de materno y asiste a la Escuela Finca la Carpio. Ningún miembro del grupo familiar está recibiendo capacitación para poder optar por un mejor empleo.
- c) Sobre la condición de salud, refiere la Profesional en Desarrollo Social que, en el hogar, en términos generales, no existe dificultades y/o padecimiento en cuanto a enfermedades o discapacidades.

Con respecto al aseguramiento, según constancia emitida por la CCSS, la señora Blanca Azucena no se encuentra cotizando como asegurada directa, asegurada voluntaria, trabajador independiente, pensionada, ni con aseguramiento a cargo del Estado, ni con beneficio familiar. La nieta Keyla y Jefferson cumplen con los requisitos para ser atendidos ya que cotizan como asegurados directos asalariados, y la persona menor Kylian se encuentra protegido mediante el seguro familiar.

Lo anterior les permite acceder a programas de promoción/atención de la salud y de prevención de enfermedades, en el ejercicio del derecho a la salud, mientras que la adulta mayor logra apoyarse en su hija Mayra quien es la que cubre el pago de servicios de atención médica cuando amerita.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 07 DE AGOSTO 2023**  
**ACTA No. 33-08-2023**

- d) De conformidad al estudio socio-económico, se identifica que el ingreso familiar lo aportan básicamente Keyla y Jefferson, desempeñándose Keyla como etiquetadora para una distribuidora y Jefferson como auxiliar de bodega, y la señora Blanca Azucena refiere que recibe una ayuda por mes, en especies, de su hija Mayra Alejandra; dichos ingresos suman un total al mes de ¢ 717.145.00 (setecientos diecisiete mil ciento cuarenta y cinco colones exactos) con los que cubren básicamente las necesidades más elementales. La señora Blanca Azucena se dedica básicamente al cuidado de la persona menor Kylian.
- e) Sobre la permanencia de la familia en el lote del Proyecto La Carpio, en la zona Pro-Desarrollo, la solicitante indica tener 28 años de vivir en el inmueble, el cual lo adquirió por compra de mejoras, estando el esposo vivo, intercambiando un televisor, y un VHS, ambos valorados en ¢ 80.000.00 (ochenta mil colones exactos). La propiedad, en ese momento, contaba con una construcción precaria y el resto del espacio se utilizaba en la siembra de alimentos de consumo diario.

La vivienda en estos momentos se encuentra en regular estado de conservación; construido en block, piso de cemento, techo de zinc, y toda la vivienda no cuenta con cielo raso. Consta de dos dormitorios, cocina, baño/servicio sanitario, conectado a tanque séptico. La vivienda cuenta con servicios formales de agua, electricidad, internet y televisión por cable compartido.

En la propiedad se ubica **una segunda vivienda** y es donde vive la familia conformada por tres miembros: Mayra Alejandra Mayorga Moreno, hija de la señora Blanca Azucena, de 38 años, quien es beneficiaria de la nuda propiedad, casada hace 21 años con el señor Oscar Onax Rodríguez de 41 años, padres de tres hijos: Keyla, Oscar y Emily; viven únicamente con la hija menor Emily de 14 años, estudiante de 8° año en el Colegio Técnico Profesional La Carpio. Los cónyuges, Mayra y Oscar estudiaron primaria completa y secundaria incompleta respectivamente.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 07 DE AGOSTO 2023**  
**ACTA No. 33-08-2023**

El ingreso de la familia Rodríguez-Mayorga es por un monto mensual de ¢ 475.000.00 (cuatrocientos setenta y cinco mil colones), ambos se dedican al comercio propio, atienden un bazar-fotocopiadora, instalado en el mismo lote a titular, y con el que sustentan sus necesidades.

La vivienda está construida en block, piso de cemento, sin cielo raso, y consta de tres habitaciones, cocina, baño/servicio sanitario, conectado a tanque séptico. La vivienda dispone de los servicios formales de agua, electricidad, internet y televisión con cable compartido. En la parte delantera de la vivienda se ubica el negocio de la familia.

Mediante nota de solicitud de Suscripción de Derechos para Titulación, la señora Moreno Maradiaga Blanca Azucena solicita que se titule la nuda propiedad a nombre de su hija Mayorga Moreno Mayra Alejandra cédula # 112370640, con usufructo a favor de su persona.

- f) Según la FIS, aplicada el 14 de marzo 2023, la familia califica, según Línea de Pobreza en No Pobres, con un puntaje de 439 y en grupo 2; según SINIRUBE este determinó que la familia se encuentra en situación de Vulnerabilidad.
- g) El Profesional en Desarrollo Social Yisleny Rocío Vargas Robles, recomienda además de la donación del inmueble, que los gastos notariales sean cubiertos por la Institución, debido a que los recursos del hogar de la señora Blanca Azucena, son requeridos en satisfacer necesidades básicas, además, ésta carece de un ingreso propio; asimismo, cuando ingresó a la propiedad lo hizo en condición de pobreza.
- h) Cabe indicar que según el historial de SABEN, la familia no cuenta con historial de beneficios otorgados por la Institución.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 07 DE AGOSTO 2023**  
**ACTA No. 33-08-2023**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación y donación del lote # 89-B del Proyecto La Carpio, zona Pro-Desarrollo, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 527015-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, para titular el inmueble a favor de la señora **Mayorga Moreno Mayra Alejandra cédula # 112370640; reservándose el usufructo, uso y habitación a favor de la señora Moreno Maradiaga Blanca Azucena cédula # 800650091, sobre toda la proporción del inmueble y de forma indefinida;** con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0063-07-23 de fecha 06 de julio 2023, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y del Lic. Luis Felipe Barrantes Arias que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía. La persona beneficiaria de esta segregación y donación es la que se describe a continuación:

| Nombre                         | Cédula    | Modalidad Titulación   | Plano de Catastro | Parte del Folio Real | Área m <sup>2</sup> | Valor del Lote ₡ |
|--------------------------------|-----------|------------------------|-------------------|----------------------|---------------------|------------------|
| Mayorga Moreno Mayra Alejandra | 112370640 | Segregación y Donación | SJ-2267934-2021   | 1-527015-000         | 141                 | 4.935.000.       |

3.- Cuando sea procedente, indicar en la escritura que el esposo renuncia expresamente al derecho de titulación, mediante nota que consta en el expediente administrativo.

4.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 43492-MTSS-MDHIS, que indica en lo referente a la inscripción de las limitaciones y de la Hipoteca Legal Preferente del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en el Registro Público de la

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 07 DE AGOSTO 2023  
ACTA No. 33-08-2023**

Propiedad, cuando el beneficiario opte para el bono familiar para la vivienda total, sin crédito, no se requerirá autorización previa del Consejo Directivo del IMAS.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

**Yorleni León:** Algún comentario con respecto al acuerdo, ninguno.

La señora Presidenta procede con la votación del anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

**- Resolución Folio: No. 0064-07-2023**

**Yorleni León:** Consulto si tiene alguna observación a la resolución Resolución Folio No. 0064-07-2023.

Al no haber, solicito a la señora Alexandra Umaña, proceda con la lectura de la propuesta acuerdo.

**Alexandra Umaña:** Da lectura de la propuesta de acuerdo.

**ACUERDO No. 190-08-2023**

**RESULTANDOS**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SEGUNDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 07 DE AGOSTO 2023**  
**ACTA No. 33-08-2023**

fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

**TERCERO:** Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:**

- a) Familia nuclear formada por el señor Carlos Enrique Beita Cedeño, de 55 años, su esposa Stephanie María Ruiz Zuñiga, de 36 años, y sus hijos Cristel Fabiola, Hachly Samanta y Michael Germain, de 17, 8 y 5 años respectivamente, todos de nacionalidad costarricense y vecinos de Bambil III, Guaycará de Golfito.
- b) Don Carlos Beita cuenta con secundaria incompleta, y la señora Stephany, con primaria completa, ninguno de los dos se encuentra inserto en el sistema educativo. Ninguna de las personas que integra la familia cuenta con capacitaciones técnicas aprobadas.
- c) En el año 2020 padecieron Covid 19 y don Carlos padece de hipertensión arterial.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 07 DE AGOSTO 2023  
ACTA No. 33-08-2023**

- d) El señor tiene un ingreso total de ¢45.000,00 (cuarenta y cinco mil colones mensuales), por su actividad como vendedor ambulante, lo cual realiza de forma ocasional. Además, reciben beneficio de Avancemos por dos de las personas menores de edad que están en el sistema educativo formal, por un monto mensual de ¢48.000,00 (cuarenta y ocho mil colones).
- e) Ocupan el inmueble desde hace ocho años, ingresaron por invasión en busca de refugio y, posteriormente, construyeron su casa.
- f) Se registra una vivienda construida de madera, en malas condiciones, sin cielo raso, con piso de madera, 2 cuartos, los cuales están sin condiciones para poder dormir, sala y cocina separados, en malas condiciones. En general, la casa de habitación no reúne las condiciones mínimas para que vivan personas menores de edad.
- g) Según el SINIRUBE, la familia califica en una línea de pobreza extrema.
- h) La profesional en Desarrollo Social, Licda. Marianela Bermúdez Ramírez recomienda, que además de la donación del inmueble, los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubra la Institución; lo anterior tomando en consideración la condición socio-económica de la familia.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1.- Declarar de Interés Social el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación y donación del lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 87695-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, que se localiza en el Proyecto Bambil 3, Cantón Golfito, Provincia Puntarenas, para titular el inmueble por partes iguales en favor de la señora RUIZ ZUÑIGA STEPHANIE, cédula de identidad número 603550426 y BEITA CEDEÑO CARLOS ENRIQUE, cédula de identidad número 602100596, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0064-07-2023 de fecha 07 de julio 2023, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y el Lic. Luis Felipe Barrantes Arias que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 07 DE AGOSTO 2023  
ACTA No. 33-08-2023**

jurídicos, verificados por parte de la Lic. Berny Vargas Mejía. La familia beneficiaria de esta segregación y donación es la que se describe a continuación:

| Nombre                                                     | Cédula                 | Modalidad Titulación   | Plano de Catastro      | Parte del Folio Real | Área m <sup>2</sup> | Valor del Lote ¢ |
|------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|----------------------|---------------------|------------------|
| RUIZ ZUÑIGA STEPHANIE MARIA<br>BEITA CEDEÑO CARLOS ENRIQUE | 603550426<br>602100596 | Segregación y donación | 6-<br>2130659-<br>2019 | 6-87695-<br>000      | 312                 | 5.304.000,00     |

3.- Cuando sea procedente, indicar en la escritura que el esposo renuncia al derecho de titulación expresamente mediante nota que consta en el expediente administrativo.

4.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 43492-MTSS-MDHIS, que indica en lo referente a la inscripción de las limitaciones y de la Hipoteca Legal Preferente del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en el Registro Público de la Propiedad, cuando el beneficiario opte para el bono familiar para la vivienda total, sin crédito, no se requerirá autorización previa del Consejo Directivo del IMAS.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura los cubrirá la Institución.

**Yorleni León:** Algún comentario con respecto al acuerdo, ninguno.

La señora Presidenta procede con la votación del anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 07 DE AGOSTO 2023**  
**ACTA No. 33-08-2023**

**- Resolución Folio: No. 0067-07-2023**

**Yorleni León:** Consulto si tiene alguna observación a la resolución Resolución Folio No. 0067-07-2023.

Al no haber, solicito a la señora Alexandra Umaña, proceda con la lectura de la propuesta acuerdo.

**Alexandra Umaña:** Da lectura de la propuesta de acuerda.

**ACUERDO No. 191-08-2023**

**RESULTANDOS**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SEGUNDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

**TERCERO:** Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 07 DE AGOSTO 2023**  
**ACTA No. 33-08-2023**

por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...”.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:**

- a) Familia unipersonal, conformada por la señora Nájera Ortiz Vitalina de 67 años, viuda desde el 2021, durante su matrimonio procreó 8 hijos, todos mayores de edad, con núcleos familiares independientes, a excepción del hijo Abarca Nájera David quien vive en la misma propiedad, en vivienda aparte.
- b) En lo que respecta al registro educativo de la familia, se identifica que el nivel es bajo; la solicitante de la titulación cuenta con primaria completa. En estos momentos no recibe ninguna capacitación técnica para optar por un mejor empleo.
- c) Sobre el estado de salud familiar, refiere el Profesional en Desarrollo Social que la beneficiaria es sobreviviente de una enfermedad genética, la cual a la fecha está controlada. En términos generales se puede decir que al día de hoy no se percibe ninguna enfermedad crónica y/o discapacidad.

Con respecto al aseguramiento, según constancia emitida por la CCSS, la señora Vitalina cumple con los requisitos para ser atendida por ser asegurada por cuenta del Estado; el señor David cumple con los requisitos para ser atendido ya que cotiza como asegurado directo asalariado. Lo anterior les permite acceder a programas de promoción/atención de la salud y de prevención de enfermedades, en el ejercicio del derecho a la salud.

- d) De conformidad al estudio socio-económico, se identifica que el ingreso familiar es escaso, este proviene de una ayuda que le brinda su hijo David por un monto mensual de ¢ 20.000.00 (veinte mil colones exactos), insuficiente para poder cubrir hasta las necesidades más elementales. Refiere que el señor David es quien cubre los pagos de los servicios básicos.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 07 DE AGOSTO 2023**  
**ACTA No. 33-08-2023**

- e) Sobre la permanencia de la familia a en el lote del Proyecto La Carpio, zona Pro-Desarrollo, la solicitante indica tener 29 años de vivir en el inmueble, el cual lo adquirió en el año 1994 por compra de mejoras, estando el esposo vivo, y fue por la suma de ₡60.000.00 (sesenta mil colones exactos) habiendo sido cancelado a pagos. El grupo familiar lo conformaban en ese momento: Carlos Luis Abarca Abarca (cónyuge), Nájera Ortiz Vitalina (solicitante de la titulación) y, en ese momento, sus cuatro hijos mayores: Xinia Abarca Nájera, Gerson Abarca Nájera, David Abarca Nájera y Ligia Abarca Nájera. Con el pasar de los años y gracias al esfuerzo de su difunto esposo pudieron construir su vivienda, que hoy se encuentra en regular estado de conservación.

En la misma propiedad se observa **una segunda vivienda**, el que consiste en un pequeño apartamento, independiente de la primera vivienda, donde vive la señora Vitalina.

El señor Abarca Nájera David de 38 años, casado con la señora Andreina Ramírez Miranda de 32 años de edad; durante el matrimonio procrearon 3 hijos: Eidan Abarca Ramírez de 8 años, estudia segundo grado de la escuela, Lucía Abarca Ramírez de 4 años, cursa pre-escolar y Pablo Abarca Ramírez de 1 año de nacido.

En lo que respecta al estado de salud del segundo grupo familiar, el Profesional en Desarrollo Social, no reporta ningún problema y/o discapacidad en la familia. Todos disfrutan de buena salud.

Mediante nota de solicitud de Suscripción de Derechos para Titulación, la señora Nájera Ortiz Vitalina solicita que se titule la nuda propiedad a nombre de su hijo Abarca Nájera David cédula # 603490632, con usufructo a favor de su persona.

- f) Según la FIS, aplicada el 13 de octubre 2023, la familia califica, según Línea de Pobreza en Extrema, con un puntaje de 341 y en grupo 1; según SINIRUBE este determinó que la familia se encuentra en situación de Pobreza Extrema.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 07 DE AGOSTO 2023  
ACTA No. 33-08-2023**

- g) El Profesional en Desarrollo Social Roger Calderón Fallas, recomienda además de la donación del inmueble, que los gastos notariales sean cubiertos por la Institución, debido a que los recursos económicos del hogar de la señora Vitalina son escasos, no cubren las necesidades más elementales; además la solicitante carece de un ingreso propio como para hacer frente a un compromiso de tal magnitud.
- h) Cabe indicar que según el historial de SABEN, la familia registra haber recibido un subsidio por Emergencia en el año 2020.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación y donación del lote # 148-F del Proyecto La Carpio, zona Pro-Desarrollo, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 527015-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, para titular el inmueble **a favor del señor Abarca Nájera David cédula # 603490632; reservándose el usufructo, uso y habitación a favor de la señora Nájera Ortiz Vitalina cédula # 601140623, sobre toda la proporción del inmueble y de forma indefinida;** con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0067-07-23 de fecha 12 de julio 2023, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y del Lic. Luis Felipe Barrantes Arias que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía. La persona beneficiaria de esta segregación y donación es la que se describe a continuación:

| Nombre                                                                                            | Cédula                 | Modalidad Titulación   | Plano de Catastro | Parte del Folio Real | Área m <sup>2</sup> | Valor del Lote ₡ |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------|-------------------|----------------------|---------------------|------------------|
| Abarca Nájera David,<br><b>nudo propietario</b><br>Nájera Ortiz Vitalina,<br><b>usufructuaria</b> | 603490632<br>601140623 | Segregación y Donación | SJ-2270899-2021   | 1-527015-000         | 134                 | 4.690.000.       |

3.- Cuando sea procedente, indicar en la escritura que el esposo renuncia expresamente al derecho de titulación, mediante nota que consta en el expediente administrativo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 07 DE AGOSTO 2023**  
**ACTA No. 33-08-2023**

4.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 43492-MTSS-MDHIS, que indica en lo referente a la inscripción de las limitaciones y de la Hipoteca Legal Preferente del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en el Registro Público de la Propiedad, cuando el beneficiario opte para el bono familiar para la vivienda total, sin crédito, no se requerirá autorización previa del Consejo Directivo del IMAS.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

**Yorleni León:** Algún comentario con respecto al acuerdo, ninguno.

La señora Presidenta procede con la votación del anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

**- Resolución Folio: No. 0071-07-2023**

**Yorleni León:** Consulto si tiene alguna observación a la resolución Resolución Folio No. 0071-07-2023.

Al no haber, solicito a la señora Alexandra Umaña, proceda con la lectura de la propuesta acuerdo.

**Alexandra Umaña:** Da lectura de la propuesta de acuerdo.

**ACUERDO No. 192-08-2023**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 07 DE AGOSTO 2023  
ACTA No. 33-08-2023**

**RESULTANDOS**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SEGUNDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

**TERCERO:** Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 07 DE AGOSTO 2023**  
**ACTA No. 33-08-2023**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:**

- a) Familia extensa, conformada por cinco miembros, la señora Marcia del Carmen de 52 años, de origen nicaragüense, de estado civil soltera; la solicitante refiere haber estado en una relación, donde procreó a sus tres hijos: Wendy González Valle, Thelma González Valle y Álvaro Ernesto González Valle; además con la señora Marcia vive la hija Wendy de 32 años, Emerson Jirón Obando de 29 años, esposo de Wendy y los hijos de ambos: Anderson David Jirón González de 8 años y Zoe Jirón González de 1 año.
- b) En relación con el estado de salud de la familia, la Profesional en Desarrollo Social, no refiere ninguna afectación crónica ni discapacidad en los miembros del grupo familiar.

Con respecto al aseguramiento, según constancia emitida por la CCSS, la señora Marcia cumple con los requisitos para ser atendida ya que cotiza como trabajador independiente. En el caso de la señora Wendy no se encuentra cotizando como asegurada directa, asegurada voluntaria, trabajador independiente, pensionada, ni con aseguramiento a cargo del Estado, ni beneficio familiar. El señor Emerson si cumple con los requisitos para ser atendido ya que cotiza como trabajador independiente.

- c) En lo que respecta al registro educativo familiar, la señora Marcia refiere haber estudiado hasta sexto grado de primaria. En estos momentos no registra procesos de capacitación adicionales para conseguir mejores oportunidades de empleo; mientras que la señora Wendy y Emerson indican haber completado la secundaria, y ambos registran capacitaciones técnicas como Auxiliar Contable y en Administración de Empresas respectivamente.
- d) De conformidad con el estudio socioeconómico, se identifica que el ingreso familiar lo aportan tanto la señora Marcia quien se desempeña como cocinera por cuenta propia, mientras que Wendy se desempeña como auxiliar contable, por cuenta propia y el señor Emerson se desempeña, como trabajador independiente, en labores administrativas. Entre los tres

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 07 DE AGOSTO 2023**  
**ACTA No. 33-08-2023**

que laboran el ingreso total al mes es la suma de ¢ 975.000.00 (novecientos setenta y cinco mil colones exactos) con los que cubren necesidades básicas, y los servicios de agua, luz, teléfono, entre otros.

- e) Sobre la permanencia de la familia en el lote del Proyecto La Carpio, zona Pro-Desarrollo, refiere la solicitante de la titulación, mediante la Boleta de Declaración Jurada de Posesión de Inmueble, que tienen 25 años de vivir en la propiedad. Indica que fue adquirida mediante compra de mejoras, pagando la suma de ¢ 900.000.00 (novecientos mil colones exactos) pagaderos en tractos de ¢ 50.000.00 (cincuenta mil colones 00/100), cancelando la propiedad en aproximadamente un año. Se realizó el trato de la compra con carta de compra-venta ante un abogado, hoy no cuentan con dicho documento.

Según visita realizada se pudo observar que existe en la propiedad una vivienda de dos plantas; en el primer nivel vive la señora Marcia, la hija Wendy con el esposo y los hijos de ambos. La parte frontal del primer nivel la infraestructura se observa en color gris, al interno se identifica tres dormitorios, así como un aposento adicional que es la sala-comedor, contiguo la cocina y el baño/servicio sanitario, la vivienda cuenta con piso de cerámica y cielo raso. Todo en buen estado de conservación.

En el segundo nivel, **como segunda vivienda**, reside Thelma González Valle, segunda hija de la solicitante, de 42 años, casada desde hace 20 años con el señor Byron José Díaz Jirón, de 39 años, en dicha relación procrearon a sus dos hijos Bryan Jirón González, de 19 años y Beatriz Jirón González de 14 años la titulación.

La señora Thelma como asegurada asalariada brinda cobertura a su hija Beatriz, mientras que el esposo Byron y Bryan no tienen aseguramiento, indica la Profesional Ejecutora que procedió a orientar a las personas para que realicen el trámite del beneficio familiar ante la CCSS.

La señora Thelma completó estudios universitarios para maestra de primaria, mientras que el esposo estudió la primaria completa, no cuenta con registro de capacitación técnica.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 07 DE AGOSTO 2023**  
**ACTA No. 33-08-2023**

El ingreso familiar lo aportan ambos cónyuges, la señora Thelma es educadora de primaria para una escuela en Patarrá de Desamparados y el esposo Byron labora como soldador por cuenta propia, cuentan con un ingreso promedio por mes la suma de ¢ 955.208.00 (novecientos cincuenta y cinco mil doscientos ocho colones exactos) para cubrir necesidades y pagos de servicios básicos.

La vivienda de la familia Díaz-González (segunda planta) está construida las paredes en perling y gypsum; consta de tres dormitorios, sala-cocina y baño/servicio sanitario; el piso de la vivienda es en cerámica y toda la vivienda cuenta con cielo raso. La vivienda se encuentra en buen estado de conservación

Mediante boleta de Suscripción de Derechos para Titulación, la señora Valle Cano Marcia del Carmen cédula # 155800639423, solicita que la propiedad se titule en derechos a favor de sus tres hijos: Wendy María, Thelma y Álvaro Ernesto, todos de apellidos González Valle y con usufructo a su favor, folio # 00052.

- f) Según la FIS, aplicada el 13 de mayo 2022, la familia califica, según Línea de Pobreza, como No Pobres, con un puntaje de 486 y en grupo 4; según SINRUBE determinó que la familia se encuentra en situación de No Pobreza.
- g) La Profesional en Desarrollo Social Yisleny Rocío Vargas Robles, recomienda que la donación del inmueble, así como el pago de los gastos notariales sean asumidos por la Institución, basado en que el ingreso de la solicitante es producto de un trabajo por cuenta propia y de subsistencia.
- h) Cabe indicar que según el historial en el SABEN, la familia no registra antecedentes de intervención Institucional.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

- 1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 07 DE AGOSTO 2023  
ACTA No. 33-08-2023**

2.- Aprobar la segregación y donación del lote # 91-E del Proyecto La Carpio, zona Pro-Desarrollo, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 527015-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, para titular el inmueble a favor de: **González Valle Wendy María cédula # 114420208, González Valle Thelma cédula # 110890005 y González Valle Alvaro Ernesto cédula # 603240784; reservándose el usufructo, uso y habitación a favor de la señora Valle Cano Marcia del Carmen cédula de resid. # 155800639423; sobre toda la proporción del inmueble y de forma indefinida; con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0071-07-23 de fecha 17 de julio 2023, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y del Lic. Luis Felipe Barrantes Arias que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía. Las personas beneficiarias de esta segregación y donación son las que se describen a continuación:**

| Nombre                                                                                                                                                                     | Cédula                                              | Modalidad Titulación         | Plano de Catastro | Parte del Folio Real | Area m <sup>2</sup> | Valor del Lote ₡ |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|------------------------------|-------------------|----------------------|---------------------|------------------|
| González Valle Wendy María<br>González Valle Thelma<br>González Valle Alvaro Ernesto,<br><b>nudo propietarios</b><br>Valle Cano Marcia del Carmen,<br><b>usufructuaria</b> | 114420208<br>110890005<br>603240784<br>155800639423 | Segregación<br>y<br>Donación | SJ-2267939-2021   | 1-527015-000         | 151                 | 5.285.000.       |

3.- Cuando sea procedente, indicar en la escritura que el esposo renuncia expresamente al derecho de titulación, mediante nota que consta en el expediente administrativo.

4.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 43492-MTSS-MDHIS, que indica en lo referente a la inscripción de las limitaciones y de la Hipoteca Legal Preferente

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 07 DE AGOSTO 2023**  
**ACTA No. 33-08-2023**

del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en el Registro Público de la Propiedad, cuando el beneficiario opte para el bono familiar para la vivienda total, sin crédito, no se requerirá autorización previa del Consejo Directivo del IMAS.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

**Yorleni León:** Algún comentario con respecto al acuerdo, ninguno.

La señora Presidenta procede con la votación del anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

**- Resolución Folio: No. 0073-07-2023**

**Yorleni León:** Consulto si tiene alguna observación a la resolución Resolución Folio No. 0073-07-2023.

Al no haber, solicito a la señora Heleen Somarribas, proceda con la lectura de la propuesta acuerdo.

**Heleen Somarribas:** Da lectura de la propuesta de acuerdo.

**ACUERDO No. 193-08-2023**

**RESULTANDOS**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 07 DE AGOSTO 2023  
ACTA No. 33-08-2023**

**SEGUNDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

**TERCERO:** Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles....".

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:**

- a) El grupo familiar está compuesto únicamente por la señora María Cecilia Navarro Venegas, de 71 años, actualmente no se encuentra laborando.
- b) De acuerdo con el estudio social practicado, no existe interés en asistir a la educación formal, por motivos de salud.
- c) La señora presenta problemas de hipertensión arterial grado uno, riesgo C, cardiopatía isquémica diabetes Mellitus, tipo 2, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, dislipidemia mixta macroalbuminuria, según la información del registro médico.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 07 DE AGOSTO 2023**  
**ACTA No. 33-08-2023**

- d) La señora recibe una pensión del Régimen No Contributivo por la suma de ¢82.000,00 (ochenta y dos mil colones) mensuales, y ¢60.000,00 (sesenta mil colones) mensuales que recibe del IMAS por Atención a Familias, para un total de ¢142.000,00 (ciento cuarenta y dos mil colones) mensuales.
- e) La vivienda presenta paredes exteriores de zócalo, zinc, sin cielo raso, el piso es de cerámica y está en buen estado. Fue construida con recursos propios y consta de cinco aposentos, tres son dormitorios y dos para otros usos y cuenta con disponibilidad de servicios básicos.
- f) De acuerdo con el SINIRUBE, la familia se ubica en situación de pobreza extrema.
- g) Según recomendación de la Profesional en Desarrollo Social, Licda. Angélica Méndez Rivera, se recomienda donar el inmueble a segregar y que la institución asuma los gastos de formalización notarial, debido a la situación de pobreza de este grupo familiar.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la donación del lote del del Proyecto Pavones, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 307117-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, para titular la nuda propiedad por partes iguales en favor de Navarro Venegas Gilbert Gerardo, cédula de identidad número 602070650 y Navarro Venegas Ronald, cédula de identidad número 107510221, conservando el usufructo Navarro Venegas María Cecilia, cédula de identidad número 600950916, sobre toda la proporción del inmueble y de forma indefinida,, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0073-07-2023 de fecha 21 de julio del 2023, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y el Lic. Luis Felipe Barrantes Arias, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Lic. Berny Vargas Mejía. La familia beneficiaria de esta segregación, reunión y donación es la que se describe a continuación:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 07 DE AGOSTO 2023  
ACTA No. 33-08-2023**

| Nombre                                               | Cédula    | Modalidad Titulación | Plano de Catastro   | Parte del Folio Real | Área m <sup>2</sup> | Valor del Lote ¢ |
|------------------------------------------------------|-----------|----------------------|---------------------|----------------------|---------------------|------------------|
| Navarro Venegas Gilbert Gerardo,<br>Nudo propietario | 602070650 | Donación             | SJ-2047744-<br>2018 | 1-307117-<br>000     | 138                 | 2.760.000,00     |
| Navarro Venegas Ronald, Nudo propietario             | 107510221 |                      |                     |                      |                     |                  |
| Navarro Venegas María Cecilia,<br>Usufructuaria      | 600950916 |                      |                     |                      |                     |                  |

3.- Cuando sea procedente, indicar en la escritura que el esposo renuncia al derecho de titulación expresamente mediante nota que consta en el expediente administrativo.

4.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 43492-MTSS-MDHIS, que indica en lo referente a la inscripción de las limitaciones y de la Hipoteca Legal Preferente del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en el Registro Público de la Propiedad, cuando el beneficiario opte para el bono familiar para la vivienda total, sin crédito, no se requerirá autorización previa del Consejo Directivo del IMAS.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura los cubrirá la Institución.

**Yorleni León:** Algún comentario con respecto al acuerdo, ninguno.

La señora Presidenta procede con la votación del anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 07 DE AGOSTO 2023**  
**ACTA No. 33-08-2023**

**ARTÍCULO OCTAVO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.**

**Yorleni León:** Hay una noticia que me gustaría que don Berny la comporta con las señoras y señores directores sobre el tema de juicio.

Adelante, don Berny.

**Berny Vargas:** Gracias. Le quiero explicar a este Consejo Directivo, que la semana pasada recibimos una resolución de la Sala Primera, es una resolución de casación, donde se le da la razón al IMAS en cuanto a un recurso de casación en un proceso que se había acumulado con otro anterior, y sólo el primero estimábamos que de perderlo podríamos estar hablando de una indemnización de ¢1.500.000.000,00 (Mil quinientos millones de colones), y cuando se acumuló la indemnización podía rondar los ¢3.000.000.000,00 (tres mil millones de colones). A la espera había veintidós personas para demandar al IMAS si se perdía ese juicio. Esas veintidós personas es más personas de las que estaban dentro de la demanda. Por lo tanto, los ¢3.000.000.000,00 (tres mil millones de colones) no hubiera sido lo único que se pagaba, probablemente estábamos hablando de más de los ¢3.000.000.000,00 (tres mil millones de colones) en este otro juicio.

Es un juicio que inicia en el año 2016 en donde las personas que fueron nombradas coordinadores de ULDES y de CEDES alegaban funciones de jefatura y nosotros nos opusimos a la demanda, a las dos demandas. El argumento más fuerte que tuvimos siempre se mantuvo, y es el principio de legalidad presupuestaria.

Esto quiere decir, que el IMAS está sujeto a que se cumplan algunas disposiciones de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, y para la creación de esas plazas, la Secretaría Técnica sólo aprobó que fueran vistas como coordinadoras, no como jefas 1, o jefes 1, ese fue el argumento. No teníamos posibilidad jurídica de hacerles un reconocimiento como jefaturas 1 en ese momento, cuando la normativa nos obligaba a cumplir con lo que la STAP había aprobado.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 07 DE AGOSTO 2023  
ACTA No. 33-08-2023**

En primera instancia se perdió, y eso nos dejó a nosotros muy preocupados, especialmente porque la conformación del Tribunal Contencioso tenía a don Roberto Garita, que para los abogados que nos dedicamos al derecho administrativo, es una figura importante en este país, y no reconoció nuestro argumento. No obstante, nos quedaba el recurso de casación, continuamos con el mismo argumento de defensa y en casación la Sala Primera nos dio la razón.

De hecho hay una frase que todos los días la leo por lo menos una vez, donde dice la Sala que *“y el IMAS argumentó en todo momento que estaba imposibilitado de cumplir con las pretensiones”*.

Más bien hubiera sido muy catastrófico, si nosotros hubiéramos pagado como jefaturas en ese momento, si la Autoridad Presupuestaria no nos había dado esa autorización, valga la redundancia, entonces, para nosotros es un logro, porque nosotros estábamos presupuestando, y ahora temprano lo hablaba con doña Heleen, que la previsión era ₡1.500.000.000,00 (mil quinientos millones de colones) este año, pero como se acumuló, yo olvidé esta parte de que se había acumulado, en realidad eran dos juicios en uno, por eso ese monto hubiera sido fácil el doble de haberlo perdido.

Es realmente muy satisfactorio, es el juicio con la cuantía más alta hasta el momento en que yo he estado en legal que se ha evitado pagar, y bueno permitiría que ese dinero que no se va a gastar en esa indemnización, se pueda utilizar en otras cosas.

Los efectos son que la Sala Primera les condena en costas a los funcionarios que demandaron, estamos haciendo una planificación para tratar de hacer un cobro de ₡1.000.000,00 (un millón de colones) por persona en costas, porque el tema es que no tuvimos una erogación en este juicio, porque evitamos la erogación.

**Freddy Miranda:** Pero todo el tiempo y del equipo.

Berny Vargas: Ahí está estimado, la sumatoria de todo esto podría generar unos ₡40.000.000,00 (cuarenta millones de colones) contando costas personales y procesales.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 07 DE AGOSTO 2023**  
**ACTA No. 33-08-2023**

Ese dinero queda dentro de una cuenta que tiene el Poder Judicial para las instituciones, bueno cada institución tiene una cuenta, de donde se toman los recursos para cualquier otro juicio o algo. Normalmente esa cuenta la tenemos en números azules, entonces vendría a quedarse ahí por disposición de ley.

Yo le pedí a doña Yorleni que me permitiera comunicarles a ustedes esto, porque de verdad que ha sido un motivo de mucha alegría, por lo menos para nosotros. Sé que en el sector social el personal está muy desilusionado, pero al final de cuentas el principio de legalidad presupuestaria nos lo hizo valer la Sala.

Nosotros lo argumentamos desde el 2016, porque la Sala ya había dicho que a la par del principio de legalidad, existía también el de legalidad presupuestaria. Esto es muy sencillo, como administradores las personas pueden entenderlo de una manera muy fácil y es, lo que está presupuestado es lo que se puede pagar, y lo que se puede gastar, no se puede gastar más allá de lo que no está presupuestado, y nosotros teníamos presupuestado pagar un 12.5%.

Se le hizo solicitudes varias a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria para aumentarlo a un 19%, un 20% se rechazaron las solicitudes y únicamente nos aprobaron 12.5% de salario base y eso fue lo que se pudo pagar.

Posteriormente ya vino una reforma al Manual Descriptivo de Cargos y Puestos que aprobó este Consejo, reconociendo que esa es una plaza de jefe 1, pero la ventaja es que ya había una norma que habilitara que eso fuese así, y ya existía la plaza para que esas personas fueran consideradas como jefe 1, pero en el 2016 no, es por eso por lo que hicimos ese argumento.

Lo complicado de los procesos de esta naturaleza es la indexación, que eso es traer el valor del dinero al día de hoy, y entonces eso engrosa mucho las indemnizaciones, pero afortunadamente en este caso se evitó.

**Yorleni León:** Gracias Don Berny. ¿Algún comentario que quisieran hacer?

Don Freddy, adelante.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 07 DE AGOSTO 2023**  
**ACTA No. 33-08-2023**

**Freddy Miranda:** Aquí yo ya he externado, sobre todo en el pasado, mis opiniones sobre el fenómeno que experimenta el Estado de costarricense, a mi es una cosa que siempre me preocupa y que es ese fenómeno de burocratización creciente. Las burocracias se comen cualquier Estado y de cualquier sistema, la burocracia, más los pueblos que se levantaron, se trajeron abajo el Imperio Romano. Casi que sin disparar un tiro la burocracia se trajo abajo quizá el imperio más grande, más potente que ha habido en la historia de la humanidad, que fue el soviético, se lo trabaja abajo, fue la burocracia, se burocratizó excesivamente,

Pienso, que un país que gasta el 50% de su presupuesto en salarios, es un país que está burocratizado lleno de reglamentos, lleno de cosas y lo cierto es que somos humanos y los humanos nunca renuncian a los privilegios voluntariamente, nunca renunciamos, incluido a este servidor que está hablando aquí, tiene que obligarnos a renunciar a los privilegios, porque si no, no avanzamos.

La verdad es lo que yo digo, la ciudadanía no es dueña del Estado, sino que las personas son dueñas del puesto, es decir hagan o no hagan bien, ahí están, hasta que se mueran, o se jubilen o no sé qué entonces realmente como que se pierda el sentido original del servicio público, que es servicio público, no digo que no haya gente que no lo haga, pero en el conjunto se pierde y en los grandes números se pierde.

Entonces la gente puede entender que hasta puede quebrar al IMAS con una demandade estas, y siempre, como dicen, la billetera se beneficie, eso es de otros.

Quiero decir, que encontrar funcionarios, que son funcionarios públicos y que además defienden en este, o sea, es encomiable, es realmente encomiable y muestra ese compromiso básico que todo ciudadano debe tener y todo empleado público que es, con la sociedad.

En ese sentido, me parece que los compañeros son merecedores de una felicitación, yo no sé qué es lo que nos pasa a los seres humanos, a mí siempre me han preguntado ¿por qué la gente se mete en política? primero por altruismo, por compromiso y luego del camino algo va pasando y se va olvidando aquello.

Yo por eso después de que hice mi periodo de altruista, nunca más me volví a meter en política, nunca más.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 07 DE AGOSTO 2023**  
**ACTA No. 33-08-2023**

Pero realmente mis reconocimientos don Berny a vos y a tu equipo, parece que hicieron un gran trabajo.

**Jorge Loría:** Quiero sumarme a las palabras de don Freddy, de agradecimiento a don Berny y a su equipo. Anteriormente, nos habían comentado sobre este caso, sobre esta demanda, y si se había perdido el primero, pero el equipo de don Berny siguió y lo llevaron a casación a pelear, los frutos los tenemos hoy. Eso fue un gran esfuerzo de su parte don Berny y de su equipo, otro se hubiera quedado ahí tranquilo, perdimos el primera, pero se siguió adelante y eso nos demuestra que, si nos caemos una vez, no quiere decir, que ya estamos perdidos, hay que levantarlos y seguir dando la pelea. Muchas gracias.

**Berny Vargas:** La confección de la demanda si fue mía, el recurso de casación yo estaba fuera del IMAS, aquí fue una compañera que se llama Grettel Céspedes y un compañero Cristian Rodríguez, que utilizaron los argumentos de la contestación de la demanda para el recurso de casación.

Aquí hay algo, y es que el recurso de casación es muy formalista, es más en penal que en el contencioso, pero un incumplimiento de una formalidad hace que se declare inadmisibile, en este caso los compañeros lograron que se declarara no solo admisible, sino que lo ganaron por el fondo. Interesantísimo que el por tanto dice, la Sala normalmente lo que hace es que anula, para que vuelvan a dictar bien otros jueces del contencioso.

En esta ocasión la Sala resolvió ella misma por el fondo, sin obligar al contencioso a emitir una nueva resolución, sino que dijo, se anula la sentencia anterior, en donde en esa sentencia habían anulado un acuerdo de Junta de Directiva y se cargan las costas a la parte vencida.

**Yorleni León:** No sé si alguien más desea hacer uso de la palabra.

Consulto si tienen algún otro tema para temas varios.

Aprovecho para comentarles que estamos arrancando un trabajo conjunto con el Ministerio de Seguridad para hacer un abordaje particular en Puntarenas y Limón, en lo que resta del año y ojalá el próximo año.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 07 DE AGOSTO 2023  
ACTA No. 33-08-2023**

Hoy justamente andaba en una reunión de coordinación como de las iniciales, y este jueves vamos a ir a Puntarenas, voy con el ministro de seguridad para sentarnos con los otros jefes de la provincia, para ver si hacemos un abordaje particular para Limón y un abordaje particular de la seguridad y desde lo social en Puntarenas.

Don Jorge, adelante.

**Jorge Loría:** Hoy escuchábamos noticias muy lamentables en Puntarenas y como Puntarenense y que vivo ahí, nos duele mucho porque son vidas humanas que se pierden. Yo lo he dicho desde hace tiempo, necesitamos un abordaje global sobre la problemática, no solo de Puntarenas, sino de todo el país, hay que ver que es lo que está pasando, yo diría que es todo el país, son las provincias, muy pocos cantones están quedando por fuera, es lamentable ver como disparan, pareciera que estamos viendo películas del oeste, eso es lamentable. Si van a tomar eso, bienvenidos, y ojalá que tengamos frutos muy positivos.

**Yorleni León:** Tal vez el jueves nos acompañe a don Jorge, estamos coordinando el lugar.

**Jorge Loría:** Con mucho gusto.

**Freddy Miranda:** Yo quería agregar un comentario, esta escalada de la violencia uno la ve aumentando desde antes del 2010, es decir, viene aumentando, aumentando, aumentando, aumentando, aumentando, hasta llegar a los números que tenemos ahora.

Yo digo una cosa, como gestores públicos, hay que tener claro algo, duramos muchos años para subir ahí, vamos a durar muchos años para bajar, en eso no hay milagros. No hay milagros a menos que uno le entre al estilo ya sabemos de quien, pero para no hacerse ilusiones, porque no es fácil bajar eso.

**Yorleni León:** Totalmente de acuerdo, y hoy uno de los asuntos que hablábamos es que, este no puede ser como un abordaje para la foto, tiene que ser un abordaje que pueda construirse con mucho tiempo para poder ver cambios, pero que efectivamente no vamos a generar mañana indicadores muy diferentes a los que hoy estamos teniendo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 07 DE AGOSTO 2023**  
**ACTA No. 33-08-2023**

**Freddy Miranda:** Sabe por qué eso es cierto, porque generalmente los políticos..., quieren que uno resuelva cosas en un año y cuando no se mete a trabajar con la gente que está ahí, uno se da cuenta de que eso lleva rato y que a veces lo que se necesitan son más psicólogos y psiquiatras, que policías, sobre todo cuando se trata de jóvenes, con los viejos es más fácil, parece mentira, lograr que un viejo cambie, pero con los jóvenes es mucho más difícil. Es un proceso lento y eso es como cuando se hace un proceso psicológico, usted lo abre y debe tener la paciencia para cerrarlo, porque si lo deja abierto, le causa un gran daño a la gente, y eso lleva rato, no es tan fácil.

**Jorge Loría:** A veces pienso don Freddy, que a veces es una palabra que usaba mucho mi padre, alcahuetería. Hay países donde cambiaron muchas reglamentaciones, muchas normas y hoy día tanto la población de esos países, como las que visitan saben que las reglas son estas y usted no las puede violentar. Ejemplo, Singapur, no hay que ser tan fuerte, pero hay reglamentaciones.

Hoy día nosotros somos un país que tenemos un montón de leyes y todo, y hay un montón de que no las cumplimos, hay que hacer un cambio totalmente de todas las instituciones para ver en qué estamos fallando y ver como mejoramos esto, porque hoy día es diferente, vemos la juventud de hoy, y comparamos cuando nosotros estábamos en la escuela, es totalmente diferente. Hay un montón de principios, valores que se han perdido y que hoy nos están afectando.

**Alexandra Umaña:** A mí me preocupa un poco porque resulta que ustedes tienen razón, Seguridad Pública, es un ministerio bastante complicado, les cuesta mucho organizarse entre ellos, le dicen a uno fulano de tal, y cuando llega donde el fulano de tal no tiene la dirección, se echan las pelotas entre ellos, a mí nadie me dijo nada, me cambiaron de persona, ya viene el otro con reglas nuevas, y terminan dándole vuelta la partida y no terminan aterrizando nunca en nada. Algo tan simple como terminar de reparar una delegación porque se estaba cayendo la delegación, y todavía un año después no se han puesto de acuerdo quien va a hacer la delegación, quién va a ser el responsable y quién va a comprar las cosas, entonces eso me preocupa muchísimo, y creo que ha sido parte de lo que está sucediendo en este momento.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 07DE AGOSTO 2023**  
**ACTA No. 33-08-2023**

Hay que hacer un planteamiento de la sociedad diferente para poder dar respuestas a muchas personas, porque se cubren, o se llegan a esas cosas porque no tengo una salida social, o una respuesta social, un trabajo digno que me permita ciertas cosas, y porque la sociedad como tal me vende a mí una imagen muy bonita, todo el mundo tiene que tener plata, todo el mundo tiene que tener carro, todo el mundo tiene que ir al cine, y no podemos acceder todos a eso, pero todos queremos acceder a algo que no tenemos.

**Yorleni León:** Muchas gracias, doña Alexandra.

No hay más temas que tratar.

Damos por finalizada la sesión al ser las dieciocho horas y veinticuatro minutos

**YORLENI LEÓN MARCHENA**  
**PRESIDENTA**

**ALEXANDRA UMAÑA ESPINOZA**  
**SECRETARIA**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 07 DE AGOSTO 2023**  
**ACTA No. 33-08-2023**

Con ellos hay que decirles, las cosas son así, así, así, quién se queda a cargo, quién no se queda a cargo, y cómo son las cosas, porque si no ellos empiezan a pasarle la pelota a todo el mundo y ellos nunca terminan asumiendo la responsabilidad de lo que queda, porque ya nosotros lo vivimos como institución. Desde hace muchos años yo vengo de Seguridad Pública, y es la misma historia siempre.

Eso que usted dice, se le dijo a Seguridad Pública antes del 2000, que iba a suceder este montón de cosas que están sucediendo, ellos nunca pusieron las barbas en remojo. Entonces nosotros tenemos las consecuencias de una mala administración, de un montón de cosas malas que hemos hecho como institución.

No es solamente Seguridad Pública, también tiene culpa Educación, también tiene culpa Salud. Y los más culpables de todo somos los padres de familia, al fin y al cabo.

Don Jorge decía algo muy cierto, ahora hay muchos muchachos que no estudian porque si no se les da una beca no quieren estudiar, o sea es la obligación de pedirle al Estado resolver los problemas que tiene la población y que algunas veces no podemos resolverle, como Estado no tenemos las posibilidades económicas de resolverle toda la población. Entonces, la población se ha vuelto un poco de que yo pido, pido y pido, si no me resuelven yo hago, y algunas veces como instituciones no podemos darle respuesta a todo. No es solamente el abordaje con los muchachos, es que también desde los padres de familia hay que dar abordajes, es todo un complejo de cosas que se vuelve un poco complicada la cosa, no es solamente represión, ahí tiene que haber un poco de represión, porque si hay algunos que son los que generan, pero también tiene que haber oportunidades y algunas veces las oportunidades no existen, ni siquiera una oportunidad de trabajo, una oportunidad de un montón de cosas. Entonces, al no haber oportunidades de la gente, si yo no tengo con qué trabajar, porque yo voy a la calle y no me dan trabajo porque no cumplo con ciertos requisitos, acceso a lo más rápido y lo más rápido es esto.